



**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y SEMINARIOS**



TESIS DE GRADO

**“PROPUESTA DE COMPLEMENTACIÓN A LA LEY MUNICIPAL
044 QUE ESTABLEZCA NORMATIVA ESPECÍFICA AL ACOSO
ESCOLAR A TRAVÉS DE MECANISMOS DE PREVENCIÓN”**

(Tesis para optar el grado licenciatura en derecho)

POSTULANTE: ROXANA PATRICIA CASTRO LIMPIAS

TUTOR: DRA. CLARIBEL RAMÍREZ HURTADO

LA PAZ – BOLIVIA

2017



DEDICATORIA

Primordialmente a Dios todo poderoso, fuente de inspiración en mis momentos de angustias, esmero, dedicación, aciertos y reveses, alegrías y tristezas que caracterizaron el transitar por este camino que hoy veo realizado, sin cuyo empuje no hubiese sido posible. A mis padres Ramiro Castro e Ilsen Limpas por ser ellos dos mi árbol principal que me cobijó bajo su sombra dándome así la fuerza para seguir caminando y lograr alcanzar esta meta anhelada, A mis hermanas Gabriela y Alejandra para que siempre tengan en cuenta que todo lo que nos proponamos en la vida lo podemos lograr si trabajamos fuerte y continuamente con rectitud, sigan adelante y para que mis éxitos de hoy sean los suyos mañana y siempre. A mis docentes por todos estos años de enseñanza por ayudarme en mi formación como profesional con valores y ética, a mi abuela Amalia Prudencio Vda. de Castro por ser la abuela más hermosa y generosa del mundo quien brindo persistentemente ese amor inexplicable para mi superación personal, sin ningún interés material a ti vaya este triunfo eres mi ejemplo personal a seguir, aunque ya no estas entre nosotros; siempre te llevo en mi corazón.

A todos ellos se los agradezco desde el fondo de mi alma. Para todos ellos hago esta dedicatoria.





AGRADECIMIENTOS

Primero y como más importante, me gustaría agradecer sinceramente a mi tutora de tesis, Dra. Claribel Ramírez Hurtado, su esfuerzo y dedicación.

También quisiera extender este agradecimiento a los miembros de mi Tribunal, los docentes, Dr. Félix Huanca, Dr. Iván Campero y Dr. Oscar Chuquimia.

Sus conocimientos, sus orientaciones, su manera de trabajar, su persistencia, su paciencia y su motivación han sido fundamentales para mi formación como investigadora.



RESUMEN “ABSTRACTO”

El presente tema de estudio nace de una deficiencia en la ley municipal de prevención y lucha contra la violencia escolar con relación a los mecanismos de prevención que de manera concreta pueda brindar protección a los niños niñas y adolescentes.

El presente trabajo de investigación es en referencia a que existe un vacío legal que se encuentra desprovisto de una regulación contra la violencia generada en las aulas.

Observamos que el acoso escolar ha ido cobrando mayor importancia por el creciente número de casos y sus terribles consecuencias

Ante todo resulta evidente que en las aulas es donde pasamos más tiempo además es el primer lugar donde aprendemos a relacionarnos con nuestros pares, en tal sentido todo lo que vivimos en las aulas repercutirá más adelante en nuestras vidas negativamente o positivamente.

Debemos tener en cuenta que en las aulas es donde debemos formar personas tolerantes, respetuosas, con principios y valores sin olvidarnos de la formación académica para que el día de mañana sean personas útiles a la sociedad.

Si bien es una ley innovadora que sienta precedente para los demás municipios de Bolivia, requiere de modificaciones para lograr un mayor alcance de la ley.

La modificación a la ley mejoraría el trato y las relaciones entre los estudiantes, creando una ambiente cálido y lleno de respeto, donde la persona sea lo más importante más allá de posibles diferencias económicas, sociales y/o culturales.



ÍNDICE GENERAL

Pag.

DEDICATORIA	
AGRADECIMIENTOS	
RESUMEN ABSTRACTO.....	I
DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.....	II
INTRODUCCION.....	XIV
CAPITULO I	
MARCO TEÓRICO – HISTÓRICO.....	1
ACOSO ESCOLAR –BULLYING.....	1
1.1. ANTECEDENTES.....	1
1.2. CONCEPTO DE CLIMA SOCIAL ESCOLAR.....	2
1.2.1. ORIGEN DEL CONCEPTO.....	2
1.2.2. DEFINICIÓN DE CLIMA SOCIAL ESCOLAR.....	4
1.2.3. CARACTERÍSTICAS DEL CLIMA SOCIAL ESCOLAR.....	5
1.2.4. SUB CLIMA EN LA ESCUELA.....	8
1.2.4.1. CLIMA EN EL AULA.....	8
1.3. DEFINICIÓN DE BULLYING.....	13
1.4. CONCEPTOS RELACIONADOS AL BULLYING.....	15
1.5. CLASIFICACIÓN DE LAS CONDUCTAS AGRESORAS.....	17



1.6. CARACTERÍSTICAS DEL BULLYING.....	22
1.7. CONDUCTAS FRECUENTES DEL BULLYING.....	23
1.8. TIPOS DE ACOSO ESCOLAR.....	23
1.9. FASES DEL BULLYING.....	27
1.10. PERFIL DE LA VÍCTIMA Y DEL AGRESOR.....	28
1.10.1. VICTIMA.....	28
1.10.2. AGRESOR.....	29
1.11. CAUSAS Y CONSECUENCIAS DEL BULLYING EN LA VÍCTIMA..	30
1.11.1 CAUSAS Y CONSECUENCIAS DEL BULLYING EN EL AGRESOR	33
1.11.2 CONSECUENCIAS DEL BULLYING PARA LOS ESPECTADORES	34
1.12. MITOS EN TORNO AL BULLYING	36
CAPITULO II.....	40
MARCO JURIDICO	
ANALISIS EN LA LEGISLACIÓN COMPARADA.....	40
2.1 LEGISLACIÓN DEL PERÚ.....	40
2.2 LEGISLACIÓN DE CHILE.....	43
2.3. LEGISLACIÓN DE PUERTO RICO.....	45
CAPITULO III.....	49
MARCO PRÁCTICO	
EL ACOSO ESCOLAR.....	49
3. POLÍTICAS DE PREVENCIÓN PARA FRENAR EL BULLYING DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ.....	49



3.1. ESTADÍSTICAS DE BULLYING.....	50
3.2. CONSTRUCTORES DEL BUEN TRATO.....	50
3.3. LOS DOCE MÓDULOS DE CONSTRUCTORES DEL BUEN TRATO	50
3.4. DIFERENCIA ENTRE ACOSO ESCOLAR Y BULLYING.....	51
3.5. PROFESIONALES QUE INTERVIENEN CUANDO EXISTE UNA DENUNCIA DE ACOSO ESCOLAR.....	51
3.6. PROCEDIMIENTO QUE SIGUE LA DEFENSORÍA CUANDO SE PRESENTA UN CASO DE ACOSO ESCOLAR.....	51
3.7. COMO ACTÚA LA DEFENSORÍA EN CASO DE REINCIDENCIA POR PARTE DEL NIÑO O ADOLESCENTE VICTIMARIO.....	52
3.8. RECOMENDACIONES PARA PREVENIR EL BULLYING.....	52
3.9. Contextualización.....	53
3.10. Exposición de resultados.....	58
CAPITULO IV.....	75
PROPUESTA.....	75
MODIFICACIÓN DEL CAPITULO II, TÍTULO IV, POLÍTICA CONTRA LA VIOLENCIA ESCOLAR DE LA LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA 044 MECANISMOS DE PREVENCIÓN	
4.1 Análisis de la Normativa Marco.....	75
4.2 Propuesta de modificación	86
4.2.1 Exposición de motivos.....	86
4.2.2 Anteproyecto de Ley.....	87



CONCLUSIONES.....	90
RECOMENDACIONES.....	92
BIBLIOGRAFIA.....	XVI
ANEXOS.....	XIX



DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

1. Enunciado del Título de la Tesis.

“PROPUESTA DE COMPLEMENTACIÓN A LA LEY MUNICIPAL 044 QUE ESTABLEZCA NORMATIVA ESPECÍFICA AL ACOSO ESCOLAR A TRAVÉS DE MECANISMOS DE PREVENCIÓN”

2. Identificación del Problema.

En las últimas décadas la educación se ha convertido en uno de los espacios de mayor preocupación de los gobiernos a nivel mundial. El impacto que tiene en el desarrollo social y económico de la población, permite incluirse en el nuevo orden de la competitividad internacional. El tema de las relaciones humanas y el ambiente dentro de la escuela no ha estado contemplado en la visión integral, quedando de lado la relación entre el maestro y el alumno.

Uno de los problemas que si bien no es nuevo, ha ido cobrando mayor importancia por el creciente número de casos y sus terribles consecuencias, es la violencia escolar. Niños, niñas y adolescentes que son maltratados por sus propios compañeros en sus centros escolares significando violencia en las aulas. Se ha oído mucho sobre este tema pero son pocas las investigaciones que proponen medidas para cambiar dicho problema y menos aún a nivel jurídico, ya que pareciera tratarse de un tema que es consecuencia de un problema solamente del entorno y en extremo es tratado en el ámbito psicológico.

El acoso escolar si bien ha constituido desde siempre un problema, en las relaciones entre los niños, niñas y adolescentes en los centros educativos y fuera de los mismos, sin embargo, es en los últimos años que se ha ido incrementando



de manera alarmante. El término con el cual se conoce este problema es “bullying”¹.

3. Problematización.

El fenómeno del Bullying, ha sido asemejado al experimentado con la violencia doméstica: la cual hasta hace poco se consideraba como un problema inevitable y ajeno a las posibilidades de intervención judicial por estar en un ámbito de tipo estrictamente privado, el cual debía ser solucionado en el seno de las relaciones familiares, sin intervención por parte de la justicia. Asimismo, en este tema de acoso escolar, se puede ver que aún las manifestaciones más tenues de comportamientos antisociales tales como el aislamiento premeditado de un estudiante, exclusión o apodos vejatorios han sido tradicionalmente toleradas sin lugar a ninguna observación.

Actualmente se puede ver que varios de los actos que constituyen acoso escolar han sido y siguen siendo considerados como parte de la experiencia escolar, propios del desarrollo y desenvolvimiento escolar, como si se tratara de una lección más que se debe aprender en la escuela como un anticipo de la vida, y así se asume que el menor debe aprender a soportar, a defenderse, y a hacerse respetar conquistando su espacio y debiendo acudir incluso a devolver el golpe si fuera necesario.

De acuerdo a esta concepción, los menores de carácter más débil están frecuentemente sometidos a la voluntad de los bravucones, acosadores escolares.

¹ Palabra inglesa que significa intimidación y cuyo origen y etimología se exponen más adelante en el Marco Teórico.



El problema es de magnitud debido en gran parte al silencio de las víctimas y de los testigos, e incluso de los propios centros educativos –maestros o personal administrativo cuando conocen el tema.

A partir de la identificación de este problema creciente en la sociedad y presente en las aulas de nuestro entorno, es que se pretende que esta investigación aproxime a un análisis de dicha figura desde un enfoque teórico y también un análisis de los aspectos prácticos de cómo se presenta en las aulas y con qué frecuencia se da para en base a ello, diseñar una propuesta que sugiera el marco normativo para reglamentar el acoso escolar y trabajar dicho problema de manera integral.

A partir de los elementos expuestos en la introducción, se ha planteado la investigación en torno al siguiente problema identificado:

¿Se debe modificar el Capítulo II, TÍTULO IV, POLÍTICA CONTRA LA VIOLENCIA ESCOLAR de la Ley Municipal Autónoma 044 con relación a los mecanismos de prevención a objeto de unificar las medidas de prevención en todos los establecimientos escolares de la ciudad y así brindar protección a los niños, niñas y adolescentes conforme lo establece la Constitución y el Nuevo Código Niña, Niño y Adolescente?

4. Delimitación de la Investigación

4.1. Delimitación Temática



La presente investigación pertenece al área del Derecho Público, tiene estrecha relación con el Derecho Constitucional, el Derecho Civil, el Derecho del niño, niña y adolescente.

4.2. Delimitación Espacial.

La presente investigación se circunscribe a la ciudad La Paz dado que la propuesta de modificación es a una ley autonómica que rige este municipio.

4.3. Delimitación Temporal.

El estudio se concentra desde septiembre de 2013, cuando es aprobada la Ley Municipal Autonómica N° 044, hasta julio de 2014.

5. Fundamentación e importancia de la investigación.

El acoso escolar o “bullying”, constituye una de las formas de violencia altamente expandido entre los niños, niñas y adolescentes en la actualidad, llegando a niveles de agresividad jamás antes vistos y que, además, se han vuelto cada vez más intensivas. Las noticias que se difunden sobre el tema, a través de los medios de comunicación social, dan cuenta de la situación de violencia al interior de los establecimientos educativos.

La política del Estado plurinacional está dirigida a la adopción de medidas necesarias para brindar la protección a la niñez, juventud y toda persona estante y habitante del país. Es así que en el Capítulo II, Derechos Fundamentales de la Constitución Política del Estado, refiere el derecho a no sufrir violencia física, sexual o psicológica (art. 15, párrafo II).



Concordante con la Constitución Política del Estado, la ley contra el racismo y toda forma de discriminación, ley N° 045, establece en el artículo 1, inciso d) que todos los seres humanos tienen derecho a igual protección lo cual debe implicar una reparación o satisfacción justa y adecuada por cualquier daño sufrido como consecuencia del acto racista y/o discriminatorio. También el artículo 14 de la misma norma, obliga a las instituciones privadas a adoptar o modificar sus Reglamentos Internos de manera que incluyan como faltas, las conductas racistas y/o discriminatorias,

De lo referido se desprende que es necesario unificar las medidas preventivas que se establecen en la Ley Municipal Autonómica 044, para enfrentar el maltrato entre los alumnos. Asimismo, se debe asumir que estamos frente a una problemática que afecta o involucra no sólo al niño o adolescente agredido, sino a toda la comunidad escolar, ya que finalmente la calidad de la convivencia es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa, sin excepción. Para ello, es indispensable que los adultos responsables de la educación de los niños y adolescentes asuman un compromiso mayor a fin prevenir y erradicar estas conductas, partiendo por los padres y profesores.

Nos asiste la convicción de que sólo con educación temprana puede remediarse tan lamentable realidad, inculcando a nuestros niños y adolescentes, desde su más temprana infancia, la conveniencia de resolver los conflictos de manera constructiva, dentro de un marco de valores y de respeto hacia su persona y el resto.

La ley de la Educación “Avelino Siñani - Elizardo Pérez”, ley N° 070, tiene entre sus propósitos, el promover la convivencia pacífica, así como contribuir y erradicar toda forma de violencia en el ámbito educativo, para el desarrollo de una sociedad sustentada en la cultura de paz, el buen trato y el respeto a los derechos humanos individuales y colectivos de las personas y de los pueblos.



Sin embargo de ello es necesario considerar los instrumentos legales para lograr la conciencia pacífica y erradicar cualquier forma de violencia entre los alumnos y alumnas, de manera tal que los criterios contenidos en la Ley de la Educación y en la ley Municipal Autónoma 044, no se conviertan sólo en una declaración de principios, sino que establezca directrices claras y precisas que tengan como objetivo principal educar en materia de maltrato escolar y prevenir estas conductas.

6. Objetivos.

6.1. Objetivo General.

- Proponer la modificación del Capítulo II, TÍTULO IV, POLÍTICA CONTRA LA VIOLENCIA ESCOLAR de la Ley Municipal Autónoma 044 con relación a los mecanismos de prevención a objeto de unificar las medidas de prevención en todos los establecimientos escolares de la ciudad y así brindar protección a los niños, niñas y adolescentes conforme lo establece la Constitución Política y el Código Niña, Niño y Adolescente.

6.2. Objetivos Específicos.

- Examinar la normativa nacional en torno al acoso escolar: bullying.
- Determinar las estadísticas del acoso escolar a nivel municipal así como la legislación comparada.
- Diseñar una propuesta de modificación al Capítulo II, TÍTULO IV, POLÍTICA CONTRA LA VIOLENCIA ESCOLAR de la Ley Municipal Autónoma 044.



7. Marco Teórico.

7.1. Marco Teórico – conceptual

El término “bullying” en el sentido de acoso escolar fue empleado por primera vez por Dan Olweus en sus investigaciones, quien implantó en la década de los '70 en Suecia un estudio a largo plazo que culminaría con un completo programa antiacoso para las escuelas de Noruega.

En España, al contrario de otros países de nuestro entorno, la percepción del problema del acoso escolar no se produce hasta el año 1999 y a este respecto la sociedad española aún espera un pronunciamiento legislativo sobre este asunto al igual que ha hecho con respecto a la violencia de género en la Ley Orgánica (LO) 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

El significado léxico del término “bullying” o acoso escolar no es fácil de definir, ya que depende de la percepción desde la que se estudie.

La Real Academia de la lengua española, define acoso como “perseguir sin darle tregua a un animal o a una persona consistente en un trato vejatorio y descalificador con el fin de desestabilizarla psíquicamente”.

Una definición más amplia es la que se da en los Estados Unidos en el año 2001 en la “No child left behind act” (NCLBA) en la que se dice que el término acoso escolar se aplica a aquellas conductas relativas a la identidad de un alumno, o a la percepción de esa identidad, concernientes a su raza, color, nacionalidad, sexo, minusvalía, orientación sexual, religión o cualesquiera otras características distintivas que fueren definidas por las autoridades regionales o municipales competentes, siempre que se cumplan ciertos requisitos, entre los cuales están:



- a) Se dirijan contra uno o más alumnos
- b) Entorpezcan significativamente las oportunidades educativas o la participación en programas educativos de dichos alumnos
- c) Perjudiquen la disposición de un alumno a participar o aprovechar los programas o actividades educativos del centro escolar al hacerle sentir un temor razonable a sufrir alguna agresión física.

El Defensor del Menor de la Comunidad de Madrid, define el acoso escolar como una acción reiterada a través de diferentes formas de acoso (físico o psicológico) u hostigamiento entre dos alumnos o entre un alumno y un grupo de compañeros en el que la víctima está en situación de inferioridad respecto al agresor o agresores.

En lo que respecta a las instituciones jurídicas, la circular del Fiscal General del Estado (Instrucción 10/2005) define el acoso escolar como incidentes entre alumnos o estudiantes que se prolongan durante un período de tiempo, pudiendo consistir en actos violentos que lo integran: agresiones físicas, amenazas, vejaciones, coacciones, insultos o en el aislamiento deliberado de la víctima que degenera en una relación jerárquica de dominación- sumisión entre acosador/es y acosado. También se caracteriza por el deseo consciente de herir, amenazar o asustar por parte de un alumno frente a otro no sólo físicamente, sino también psicológicamente o emocionalmente que es menos visible para los profesores, pero que es extremadamente doloroso.

A partir de lo mencionado, se puede ver que el acoso escolar no es nada fácil de tratar y que no se puede llegar a establecer una definición común pues el concepto de acoso es algo muy general y que no es fácil de describir con la precisión científica que éste requiere. Si bien la Sentencia de la Audiencia



Provincial de Álava (SAP) de 27 de Mayo de 2005 (ponente el Ilmo. Sr. D. Jaime Tapia Parreño) lo califica como de “contornos viscosos” y los encuadra dentro del concepto “daño moral” y dice que es toda aquella detracción que sufre el perjudicado y que supone una inmisión perturbadora de su personalidad que por su naturaleza no cabe incluirlo en los daños materiales.

“Hay muchos estudios sobre la educación en Bolivia, sobre todo los referidos a los indicadores sin rostro, es decir tasas de analfabetismo, ³repitencia, deserción, rendimiento, gasto público en educación, comparaciones con los países vecinos, relación educación-empleo; relación nivel de educación-salario. También existen sendos análisis sobre la estructura curricular, donde se enfatiza en los años de escolaridad por ciclos, las materias obligatorias, las materias extracurriculares, el bilingüismo. Son también muchos los estudios sobre el impacto de la Reforma Educativa en los indicadores de educación, en el incremento del número de profesores, de instancias sociales de control sobre la educación, incremento en infraestructura educativa, mayor equipamiento para las escuelas, etc.

Sin embargo, la bibliografía sobre el rol que ha jugado la escuela en el crecimiento y consolidación tanto en la conciencia como en la práctica, de los valores de solidaridad, participación, laboriosidad, honestidad, creatividad, criticidad y el compromiso de la acción transformadora que genere o reconstruya intereses, aspiraciones, cultura e identidades que apunten al desarrollo humano, son exiguos.

- 3 Repitencia su uso es bastante frecuente en el ámbito de la **educación**. El concepto se utiliza para denominar la situación que se produce cuando un estudiante **no es promovido al grado siguiente**, por lo que debe **repetir** aquel que estaba cursando.



No existen estudios que refieran la escuela como ámbito de negociaciones culturales y de saberes; que visibilicen la función social del maestro/a en sus acciones formativas, reflexivas y transformativas, a los/as estudiantes como agentes de cambio, de transformación o de desarrollo. Es decir, no existen estudios sobre los resultados cualitativos de la educación, sobre los aportes de la escuela en la construcción de seres humanos con derechos”.²

8. Marco Jurídico

- Constitución Política del Estado,
- Ley N° 070, Ley de Educación “Avelino Siñani y Elizardo Pérez
- Nuevo Código Niña, Niño y Adolescente, ley 548 de 17 de Julio de 2014
- Nuevo Código de las familias y del Proceso Familiar
- Ley contra el racismo y toda forma de discriminación, Ley N° 045
- Ley Municipal Autonómica 044

9. Formulación de la Hipótesis

“La modificación del Capítulo II, TÍTULO IV, POLÍTICA CONTRA LA VIOLENCIA ESCOLAR de la Ley Municipal Autonómica 044 con relación a los mecanismos de prevención a objeto permitirá unificar las medidas de prevención en todos los establecimientos escolares de la ciudad y así brindar protección a los niños, niñas y adolescentes conforme lo establece la Constitución y el Nuevo Código Niña, Niño y Adolescente”.

² Flores Placios Karenka, El derecho a una vida sin violencia”, Primera aproximación al Acoso Escolar en Bolivia, Julio 2009. Pág. 4



10. VARIABLES DE LA INVESTIGACIÓN

10.1. VARIABLE INDEPENDIENTE

- ❖ La modificación del Capítulo II, TÍTULO IV, POLÍTICA CONTRA LA VIOLENCIA ESCOLAR de la Ley Municipal Autonómica 044.

10.2. VARIABLE DEPENDIENTE

- ❖ La unificación de las medidas de prevención en todos los establecimientos escolares de la ciudad de La Paz.
- ❖ La protección a los niños, niñas y adolescentes conforme lo establece la Constitución Política del Estado y el Nuevo Código Niña, Niño y Adolescente.

11. Metodología.

11.1. Tipo de Estudio

La presente investigación corresponde a un estudio descriptivo³, porque se describe una situación dada como lo es el acoso escolar analizando sus causas y consecuencias en la sociedad.

Es también un estudio explicativo y propositivo jurídico, en el cual se identifican las características e interrelación entre los elementos del

³ Los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier fenómeno que sea sometido a análisis.



problema, más la comprobación y análisis de todas las variables que intervienen en la hipótesis y se termina en el estudio con una propuesta.

11.2 . MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN

Las bases para la presente investigación se desarrollan en el ámbito teórico y práctico.

El método de investigación teórica con el cual se trabajó es el método deductivo, el cual consiste en el proceso que permite ir de lo general a lo particular, significando que a partir de información general (datos universales) que es aceptada como válida se puede efectuar la deducción de aspectos particulares de interés.

La metodología utilizada para la parte de práctica de la investigación se basa en el método de la observación sistemática, repitiendo el proceso de la información que se recoja, hasta conseguir resultados homogéneos que nos permitan generalizarlas conclusiones obtenidas y proponer las modificaciones necesarias para la comprobación de la hipótesis y el diseño de la propuesta.

También se trabajó con el método emperico el cual se puede apreciar en el trabajo de campo desarrollado en el tercer capítulo de la investigación, apoyado en la técnica de recojo de información de cuestionarios y entrevistas que se adjuntan como anexos.



INTRODUCCIÓN

Esta investigación permite la culminación de los estudios de licenciatura en Derecho, tiene por objeto el estudio de la violencia escolar dentro de los centros educativos, mismo que ha cobrado mayor importancia en los últimos años por el creciente número de casos y sus consecuencias. Sufren tales consecuencias generalmente niños, niñas y adolescentes, que son objeto de maltrato psicológico, físico de parte de sus propios compañeros en los centros escolares del cual son parte, generando consecuencias en el rendimiento y muchas veces terminan en el abandono, lo que implica una práctica de violencia en las aulas y una cultura violenta hacia la sociedad.

Se ha oído mucho sobre este tema pero son pocas las investigaciones que proponen medidas adecuadas para cambiar dicho problema y menos aún en términos jurídicos, ya que pareciera tratarse de un tema que es consecuencia de un problema solamente del entorno y psicológico. La motivación nace porque el tema va en aumento y consideramos apropiado realizar esta investigación para conocer el tema y proponer algunas salidas a la misma.

La violencia escolar está siendo tratada y regulada casi en todos los países de América Latina actualmente, pues afecta en los niños, niñas y adolescentes, que padecen dichas violencias y estamos creando una sociedad con sujetos agresivos, lo que acrecienta una sociedad más violenta hacia el futuro.

Identificado el problema y que es creciente en la sociedad esta investigación busca una aproximación a través de un análisis de dicha figura desde un enfoque



teórico y también y a través del recojo de información empírica, recogida de los principales actores y a partir de ello diseñar una propuesta que sugiera un marco normativo adecuado que reglamente el acoso escolar y cuyo diseño sea en el marco de la investigación interdisciplinaria o integral.

Este trabajo tiene cuatro capítulos; el primero trata el tema del acoso escolar como un fenómeno social al cual debemos buscar la raíz en donde se genera; es decir en el aula a partir de esto podemos identificar los escenarios donde encontraremos a las víctimas y a los agresores, desarrollando a ambos actores como parte central y fundamental de esta investigación en la cual se determinará sus perfiles, sus conductas y se describirá las consecuencias de las conductas agresivas y violentas y como éstas impactan en la sociedad. El segundo capítulo habla sobre el tratamiento del acoso escolar en diferentes legislaciones, haciendo un análisis de las políticas y medidas de prevención contra el acoso escolar y como otros estados enfrentan y enfocan este fenómeno social. El tercer capítulo trata sobre un estudio en el que mediante entrevistas y encuestas se determinará el porcentaje de víctimas de acoso escolar, y como este fenómeno se ha incrementado en los últimos años. Y el cuarto capítulo busca proponer una modificación a la Ley Municipal Autonómica 044 debido al creciente número de casos de acoso escolar que se ha dado en último tiempo en la ciudad de La Paz, con esta modificación se pretende brindar mayor protección a las víctimas de acoso escolar.

Debido a todo lo anteriormente expuesto se debe señalar que a partir de la identificación de este problema creciente en la sociedad y presente en las aulas de nuestro entorno es que se pretende que esta investigación aproxime a un análisis de dicha figura desde un enfoque teórico y también un análisis de los aspectos prácticos de cómo se presenta en las aulas y con qué frecuencia se



da, para en base a ello diseñar una propuesta que sugiera el marco normativo para reglamentar el acoso escolar y trabajar dicho problema de manera integral.



CAPITULO I

MARCO TEÓRICO - HISTÓRICO

ACOSO ESCOLAR –BULLYING

1.1. Antecedentes

El desarrollo de la teoría y conceptos en torno al tema del acoso escolar, debe comenzar exponiendo en torno al clima social ya que este constituye la estructura que sucede a partir de la interacción de todo el conjunto de factores que intervienen en el proceso de aprendizaje y por otro lado, el fenómeno bullying es un carácter de agresión facilitada por la propia estructura afectiva del grupo de iguales y propiciada por el clima social en que hay en el aula.

El bullying, es una forma de violencia que se presenta entre los estudiantes y que por ser un fenómeno socioeducativo, debe ser motivo de preocupación en las autoridades educativas y padres de familia, básicamente debido a las consecuencias negativas que este tipo de conductas generan en los niños que sufren este tipo de maltrato.

Para entender el bullying como un fenómeno social debemos enmarcarlo en el contexto a partir del cual se genera y se mantiene, es decir, el aula, donde adquiere importancia la influencia que pueden tener los modelos sociales, la red de relaciones que se generan, el estatus y el rol que se le asigne a cada uno de ellos.

A partir de esta perspectiva, se desarrolla el clima social de manera general para entrar al clima social escolar con los diferentes escenarios y microclimas que se



presentan, ya que desde éstos se pueden presentar conductas pasivas y de rechazo hacia la víctima y/o conductas de apoyo al agresor, al que se le atribuye cualidades de fortaleza física y liderazgo.

Asimismo, se debe mencionar la estrecha relación entre bullying, estilos educativos de los profesores y clima social del aula y poniéndose de relieve la importancia de factores tales como la competencia del profesor, la empatía de éste con los alumnos, la observación dentro de la clase y la intervención en situaciones peligrosas al interior del aula.

Las acciones que se propician en el aula pueden favorecer el desarrollo socio-afectivo de los alumnos, así como favorecer las relaciones e interacciones de los diferentes miembros generando redes de apoyo y una mayor cohesión del grupo. Por otro lado, es preciso desarrollar habilidades sociales que generen en los espectadores actitudes de resistencia y rechazo de las conductas agresivas como forma de protección de las víctimas.

1.2. Concepto de Clima Social Escolar⁴

1.2.1. Origen del Concepto

El desarrollo del concepto de clima escolar tiene como precedente el concepto de “clima organizacional”, resultante del estudio de las organizaciones en el ámbito laboral, a partir de finales de la década del '60. Este concepto surge como parte del esfuerzo de la psicología social por comprender el comportamiento de las personas en el contexto de las organizaciones, aplicando elementos de la

⁴ Clima Social Escolar, DOCUMENTO VALORAS UC1 – 2008, Obtenido de: www.educarchile.cl/UserFiles/P0001/File/clima_social_escolar.pdf, en Octubre de 2014.



Teoría General de Sistemas⁵. Provoca gran interés ya que abre una oportunidad para dar cuenta de fenómenos globales y colectivos.

En las últimas décadas se ha desarrollado un progresivo interés por el estudio del clima organizacional, asociado a su inclusión como indicador de la calidad de la gestión de las organizaciones y, como uno de los elementos básicos para potenciar procesos de mejoramiento al interior de éstas. Los autores que han estudiado el desarrollo del concepto, reconocen varias definiciones, dando cuenta de las dificultades y discrepancias para precisar su significado.

Algunas características principales del clima organizacional, y compartidas por la mayoría de los autores son las siguientes:

- ❖ Representa la personalidad de la organización.
- ❖ Tiene cierta permanencia en el tiempo, a pesar de experimentar cambios por situaciones circunstanciales.
- ❖ A pesar de lo anterior, es sumamente frágil. Es mucho más difícil crear un buen clima que destruirlo.
- ❖ Tiene un fuerte impacto sobre los comportamientos de los miembros de la organización. Un buen clima va a traer como consecuencia una mejor disposición de los individuos a participar, activa y eficientemente, en el desempeño de sus labores.
- ❖ Influye sobre el grado de compromiso e identificación de los miembros de la institución con ésta.

⁵ La teoría general de sistemas (TGS) es un esfuerzo de estudio interdisciplinario que trata de encontrar las propiedades comunes a las entidades (sistemas), que se presentan en todos los niveles de la realidad. Ludwig von Bertalanffy, es considerado su fundador.



- ❖ Es afectado por los comportamientos y actitudes de los miembros de la organización y, a su vez, afecta dichos comportamientos y actitudes.
- ❖ Sobre él repercuten diferentes variables estructurales como estilo de dirección, sistemas de contratación y despidos, políticas, etc. Tal como en el punto anterior, el clima de la organización también puede afectar estas variables.

1.2.2. Definición de Clima Social Escolar

Revisando la literatura sobre el clima en el contexto escolar se reconocen varias definiciones, entre las cuales el autor Cere⁶ lo entiende como “...el conjunto de características psicosociales de un centro educativo, determinados por aquellos factores o elementos estructurales, personales y funcionales de la institución, que, integrados en un proceso dinámico específico, confieren un peculiar estilo a dicho centro, condicionante, a la vez de los distintos procesos educativos.” Arón y Milicic⁷ lo definen como la percepción que los miembros de la institución escolar tienen respecto del ambiente en el cual desarrollan sus actividades habituales. Tales percepciones, se basarían en la experiencia que el propio individuo desarrolla en la interacción.

Por su parte, Cornejo & Redondo⁸, señalan que el clima social escolar refiere a “...la percepción que tienen los sujetos acerca de las relaciones interpersonales

⁶ Cere. “Evaluar el contexto educativo”, Documento de estudio. Vitoria: Ministerio de Educación y Cultura. Gobierno Vasco, 1993, Pág. 30

⁷ Arón, A.M. & Milicic, N., Clima social escolar y desarrollo personal. Un programa de mejoramiento. Santiago: Editorial Andrés Bello, 1999.

⁸ Cornejo, R. y Redondo, M.J. El clima escolar percibido por los alumnos de enseñanza media. Una investigación en algunos liceos de la Región Metropolitana. Última Década. Vol.15, Viña del Mar, Oct. 2001. Pág. 6.



que establecen en el contexto escolar (a nivel de aula o de centro) y el contexto o marco en el cual estas interacciones se dan”.

Una particularidad de las instituciones educativas, y que permite percibir una complejidad nueva del clima en este ámbito, es que a diferencia de la mayoría de las organizaciones, en ellas el destinatario de la finalidad de la organización es a la vez parte de ella: la misión institucional de toda escuela es la formación de personas y éstas (los estudiantes), son parte activa de la vida de la organización. Así, el clima en el contexto escolar, no sólo está dado por las percepciones de quienes trabajan en ella, y el contexto en el cual lo hacen, sino que también por las dinámicas que se generan con los estudiantes, su familia y entorno; y las percepciones mismas de los estudiantes como actores y destinatarios en relación al aula y a la escuela.

Se han utilizado diversos nombres para referirse al clima en la escuela, centralizándose en distintos actores, subsistemas y aspectos de la vida escolar. Al realizar una revisión de la literatura respecto a los instrumentos que evalúan el clima escolar, se reconocen diversas propuestas, entre ellas destacan las relaciones que se establecen entre los distintos actores escolares, los elementos relativos al funcionamiento de la organización y condiciones físicas del ambiente.

El clima escolar no necesariamente es una representación similar para toda la institución. El estudio del clima escolar puede estar centrado en los procesos que ocurren en algún “microespacio” escolar, como el aula o en el ambiente organizacional general vivido por profesores y directores.

1.2.3. Características del Clima Social Escolar⁹

⁹ Clima Social Escolar, DOCUMENTO VALORAS UC1 – 2008, Óp. Cit.



Es importante mencionar que el clima de una organización nunca es neutro, siempre impacta, ya sea actuando a favor o en contra del logro de los propósitos.

De manera general, se puede afirmar que los climas escolares positivos del desarrollo personal son los que facilitan el aprendizaje de todos sus integrantes; los miembros del sistema se sienten interesados y tienen la opción de desarrollarse como personas, lo cual se traduce en un ambiente de bienestar general, confianza en las propias habilidades, certidumbre de la importancia de lo que se aprende y seguridad en la forma en que se enseña, identificación con la institución, interacción positiva entre pares y con los demás actores. Los estudiantes se sienten protegidos, acompañados, seguros y queridos.

Estudios realizados por Howard y colaboradores (1987, cit. en Arón y Milicic, 1999, p.32), caracterizan las escuelas con Clima Social positivo como aquellas donde existe:

- ❖ Conocimiento continuo, académico y social: los profesores y alumnos tienen condiciones que les permiten mejorar en forma significativa sus habilidades, conocimiento académico, social y personal.
- ❖ Respeto: los profesores y alumnos tienen la sensación de que prevalece una atmósfera de respeto mutuo en la escuela
- ❖ Confianza: se cree que lo que el otro hace está bien y lo que dice es verdad.
- ❖ Moral alta: profesores y alumnos se sienten bien con lo que sucede en la escuela. Hay deseos de cumplir con las tareas asignadas y las personas tienen autodisciplina.



- ❖ **Cohesión:** la escuela ejerce un alto nivel de atracción sobre sus miembros, prevaleciendo un espíritu de cuerpo y sentido de pertenencia al sistema.
- ❖ **Oportunidad de input:** los miembros de la institución tienen la posibilidad de involucrarse en las decisiones de la escuela en la medida en que aportan ideas y éstas son tomadas en cuenta.
- ❖ **Renovación:** la escuela es capaz de crecer, desarrollarse y cambiar.
- ❖ **Cuidado:** existe una atmósfera de tipo familiar, en que los profesores se preocupan y se focalizan en las necesidades de los estudiantes junto con trabajar de manera cooperativa en el marco de una organización bien manejada.

A lo anterior, se puede agregar:

- ❖ **Reconocimiento y valoración:** por sobre las críticas y el castigo
- ❖ **Ambiente físico apropiado**
- ❖ **Realización de actividades variadas y entretenidas**
- ❖ **Comunicación respetuosa:** entre los actores del sistema educativo prevalece la tendencia a escucharse y valorarse mutuamente, una preocupación y sensibilidad por las necesidades de los demás, apoyo emocional y resolución de conflictos no violenta.
- ❖ **Cohesión en cuerpo docente:** espíritu de equipo en un medio de trabajo entusiasta, agradable, desafiante y con compromiso por desarrollar relaciones positivas con los padres y alumnos.



Contrariamente, los climas escolares adversos u obstaculizadores del desarrollo de los protagonistas de la comunidad educativa, crean estrés, irritación, fastidio, depresión, falta de interés y una sensación de agotamiento físico. Desde el punto de vista de los profesores, un clima negativo vira la atención de los docentes y directivos, es una fuente de desmotivación, reduce el compromiso de éstos con la escuela y las expectativas de trabajar, genera desaliento en cuanto a lo que puede ser logrado e impide una visión de futuro de la escuela. En los estudiantes un clima negativo puede generar desidia por la escuela y miedo al castigo. Por otro lado estos climas tornan invisibles los aspectos positivos, generando una idea sesgada que amplifica los elementos negativos una resolución de conflictos constructiva.

1.2.4. Sub climas en la escuela

1.2.4.1. Clima en el aula¹⁰

En términos generales, un Clima de Aula favorecedor del desarrollo personal de los niños y niñas, es aquel en que los estudiantes perciben apoyo y solidaridad de parte de sus pares y profesores, se sienten respetados en sus diferencias y falencias, así como identificados con el curso y su escuela. Además, sienten que lo que aprenden es útil y significativo; tienen percepción de productividad, de una atmósfera cooperativa y de preocupación, sienten que los profesores están centrados en sus necesidades y que hay una buena organización de la vida de aula.

Diversas investigaciones se han referido a factores que influyen sobre las percepciones de los estudiantes al interior del aula. Entre ellos estarían:

¹⁰ Idem.



Aspectos estructurales de la clase

- Percepción de metodologías educativas y relevancia de lo que se aprende: la secuencia, fluidez, ritmo de la clase, junto con la creatividad, coherencia y sentido con que se construyan las clases, entre otros factores referentes a la organización de ellas, ciertamente afectarán el Clima de Aula. Un estudiante percibirá de manera muy distinta el ambiente de aprendizaje si siente que su organización favorece su motivación, la construcción de conocimientos, la colaboración, la participación, etc., que si la percibe como una pérdida de tiempo producto de su desorganización, sinsentido, ritmo lento, o su constante interrupción o desorden. Los estudiantes se motivan con las asignaturas que les permiten hacer y sentirse competentes.

Aspectos relacionales al interior del grupo de aula

- Percepción y expectativas del profesor en referencia a sus estudiantes: sin duda el Clima de Aula se verá influido por las percepciones que tenga el docente respecto a las capacidades, actitudes y comportamientos que presentan los alumnos. En un aula se “respira” un aire distinto cuando el profesor considera que los estudiantes tienen la capacidad y potencialidad de aportar de manera significativa; que su diversidad es un recurso y no un problema; cuando percibe que es posible superar con ellos las dificultades; que ellos están motivados por adquirir conocimientos; que su inquietud puede ser canalizada como recursos para aprender y crear; entre otras. Junto con ello, se ha estudiado que las expectativas del docente juegan un papel central en el rendimiento del niño, el cumplimiento de tarea y en su imagen personal, a la vez de ser un fuerte inductor de su comportamiento.



Percepción del profesor sobre sí mismo: un profesor que confía en sus capacidades, en su posibilidad de hacer frente a las dificultades que el curso le presente, que disfruta de su rol y siente que puede desarrollarse personalmente en su quehacer, puede impactar favorablemente el Clima de Aula cargándolo de positivismo, confianza en las propias habilidades, entre otras.

- *Percepción y expectativas de los alumnos en relación con el profesor:* también las descripciones y valoraciones que los estudiantes hacen acerca de las habilidades, destrezas, carisma, nivel de conocimiento del docente, entre otras, afectarán la percepción de sus relaciones al interior del Curso. Lógicamente, las percepciones con connotación positiva tenderán a vincularse con mejores Climas de Aula.

- *Percepción de los estudiantes sobre sí mismos:* las definiciones que construyan sobre sus capacidades, actitudes y comportamiento, y sobre su interacción con los demás en el contexto escolar (las que en gran parte se construyen desde las declaraciones que otros hacen sobre ellos), también afectará el Clima de Aula favoreciendo u obstaculizando el aprendizaje. Niños con confianza en sus habilidades y potencialidades, y con expectativas reales acerca de sus posibilidades de desarrollo favorecen Climas de Aula para el aprendizaje.

- *Percepción de la relación profesor-alumno:* en un Clima Social positivo la relación profesor-alumno se caracteriza por un alto grado de respeto, apoyo, cuidado, calidez, confianza y responsabilidad. Una relación como ésta aumenta el sentido de pertenencia a la escuela y la autoestima de los estudiantes; junto con ser considerada como uno de los factores de mayor impacto sobre el rendimiento escolar y



desarrollo personal de los estudiantes. El profesor, a través de la interacción cotidiana, entrega al niño una imagen de sí mismo, de sus competencias, de sus dificultades y le va proporcionando estrategias para enfrentar diferentes situaciones.

En el estudio realizado por Arón y Milicic en 1999,¹¹ se identificaron ciertos factores que determinan el tipo de percepción que los alumnos tienen del clima escolar según la relación que entablan con el profesor:

- Percepción de confianza vs. desconfianza en la relación: confidencialidad, apoyo.
- Percepción de justicia vs. injusticia en la relación: se relaciona con el tipo de medidas disciplinarias, notas, atención y manejo de poder que ejerza el profesor.
- Valoración vs. descalificación en la relación. Actitud empática por parte de los profesores y disposición a ayudar: se refiere al tipo de liderazgo que ejerce el profesor, el estilo de interacción que establece con los alumnos y el estilo pedagógico característico de su práctica. Profesores que favorecen el buen Clima de Aula construyen relaciones centradas en la persona (más que en los resultados), capaces de reconocer y ayudarles cuando están en problemas. Son comunicativos, expresivos y simpáticos.
- Percepción del profesor frente a las exigencias académicas: los alumnos valoran una actitud exigente, pero justa. Aceptan las exigencias cuando sienten que lo que el profesor les está enseñando es relevante, así como las sanciones cuando sienten que contribuyen a mejorar el

¹¹ Arón, A.M. & Milicic, N., Op. Cit.



aprendizaje y a reparar el error. A su vez, la aceptación de las exigencias está muy relacionada con el interés que el alumno tenga por el subsector y lo entretenidas que puedan ser las clases.

- Estilo pedagógico: el profesor puede actuar basado en una jerarquía de dominio o de actualización.

La jerarquía de dominio está respaldada por la fuerza o por la amenaza, es más rígida, autoritaria y tiende a generar altos niveles de violencia y en casos más extremos tienden a favorecer, legitimar y encubrir los abusos de poder. Cuando un contexto escolar se caracteriza por una jerarquía de dominio, el poder se concentra en los niveles más altos de jerarquía y hay una gran distancia emocional entre los miembros y distintos estamentos. En este contexto existe poca libertad y es difícil desarrollar la creatividad y la enseñanza es percibida como algo impuesto, en donde hay pocas posibilidades de participación. Además no hay enfrentamiento de conflictos. Hay un silenciamiento de las opiniones, propuestas y emociones de los que ocupan los niveles inferiores de la jerarquía, lo que contribuye a la perpetuación de tales sistemas. A diferencia de la jerarquía de dominio, la jerarquía de actualización se basa en una organización solidaria, más flexible, que favorece la vinculación entre las personas y disminuye la rigidez de roles, favoreciendo la actualización de las potencialidades de los miembros de la institución.

- *Relación entre pares:* En un clima escolar positivo la relación entre pares se caracteriza por el compañerismo, lo que implica ser cercanos y apoyarse entre sí, mostrando interés, por ejemplo, en las actividades que realizan los demás. En el estudio de Arón y Milicic referido, la relación entre compañeros fue uno de los aspectos más positivos de la percepción reportada por los estudiantes en relación al contexto



escolar “una de las cosas buenas del colegio es compartir: cuando estamos todos reunidos en el curso, estamos compartiendo (...)”¹²

1.3. Definición de bullying

El término *Bullying* se utiliza para distinguir las relaciones de maltrato y/o de abuso entre pares que se producen en el ámbito escolar. “La palabra “bully” procede del inglés y quiere decir “matón”, por ello se corresponde con todas las relaciones que tienen un carácter abusivo, siempre que haya una víctima y una persona que perpetra dichos abusos”¹³.

El significado de bullying se asocia a conductas tales como la intimidación, las amenazas, los malos tratos físicos continuos, las humillaciones en público, el rechazo social, el chantaje, los insultos reiterados, los apodos, etc. Estas situaciones de abuso se presentan sin previa provocación por parte de la víctima y en ellas existe intencionalidad por parte de las personas agresoras.

La definición más aceptada y generalizada en la comunidad científica es la del experto noruego Dan Olweus¹⁴, primer investigador del bullying.

“Un alumno es agredido o se convierte en víctima, cuando está expuesto de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas que lleva a cabo otro alumno o varios de ellos”

¹² Ídem. Pág. 82

¹³ Obtenido de: <http://ceril.cl/bullying.htm>, 12 julio de 2016 a hrs 17:45

¹⁴ Prof. Dan Olweus, noruego quien investigó cerca de 80.000 estudiantes, 300 a 400 profesores e 1000 padres entre los varios períodos de enseñanza.



En esta definición se marcan tres condiciones que pueden establecerse como indicadores de que se existe un ambiente de intimidación o maltrato hacia otro alumno o alumna, estas son:

- ❖ La condición de estar expuesto o expuesta, significa ser víctima y consecuentemente se asume que existe un abuso de poder en la relación en la cual hay una ventaja entre el victimador y su víctima. El agresor se vale de situaciones en las que la víctima está en una situación de inferioridad, pudiendo ser esta debilidad de tipo física, una discapacidad, minoría de edad, una característica personal específica como ser de tipo étnica, orientación sexual, o por una situación contextual concreta como ser nuevo en el ambiente o tener dificultades para establecer relaciones y tener aceptación.
- ❖ El maltrato o la agresión es reiterativo: significa que no se trata de un hecho aislado el cual ocurre en una sola ocasión. Para ser considerada una situación de bullying, la misma debe repetir las conductas descritas como abusivas.
- ❖ Acciones negativas: son aquellas en las que alguien quebranta de forma intencionada una norma de comportamiento intentando ocasionar malestar a otra persona. Para ello puede utilizar diversos medios como el maltrato físico, la agresión verbal, amenazas, rechazo explícito, etc.

A partir de esta definición, son diversos los autores que han realizado investigaciones a objeto de determinar las causas y consecuencias en torno a las víctimas, agresores y observadores. Así, el bullying es una modalidad de agresión no encubierta y hace referencia a comportamientos hostiles de un alumno o grupos de alumnos hacia la víctima, ocasionándole daños irreparables en su autoestima y otras áreas de su desarrollo personal.



1.4. Conceptos relacionados al bullying

Junto al bullying, hay dos conceptos que también se deben considerar para la presente investigación, estos son: “violencia” y “agresividad”.

- **Violencia**

La Organización Mundial de la Salud (OMS, 2002) define la violencia como: “El uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o que tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones”.

Según De Felippis¹⁵ “la violencia es un intento de doblegar al otro, contra su voluntad, mediante la fuerza y el poder”.

De lo anterior se concluye que la violencia es todo acto que remite al uso de la fuerza física o psicológica en contra de un semejante para herir, abusar, humillar, dañar, dominar y perjudicar.

Características de la violencia

La violencia es una acción ejercida por una o varias personas, en donde se somete de manera intencional al maltrato, presión, sufrimiento, manipulación u otra acción que atente contra la integridad tanto física como psicológica y moral de cualquier persona o grupo social.

¹⁵ De Felippis, I. (2004). *Violencia en la institución educativa*. Buenos Aires: Espacio. Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas: DEVIDA. (2007). *Estudio Nacional: Prevención y consumo de drogas en estudiantes secundarios 2007*. Obtenido de: http://www.devida.gob.pe/Documentacion/documentosdisponibles/II_Estudio_Regional_Escolar_esSec_2007.pdf Pág. 27m 12 de julio de 2016 hrs 17:55



- **Agresividad**

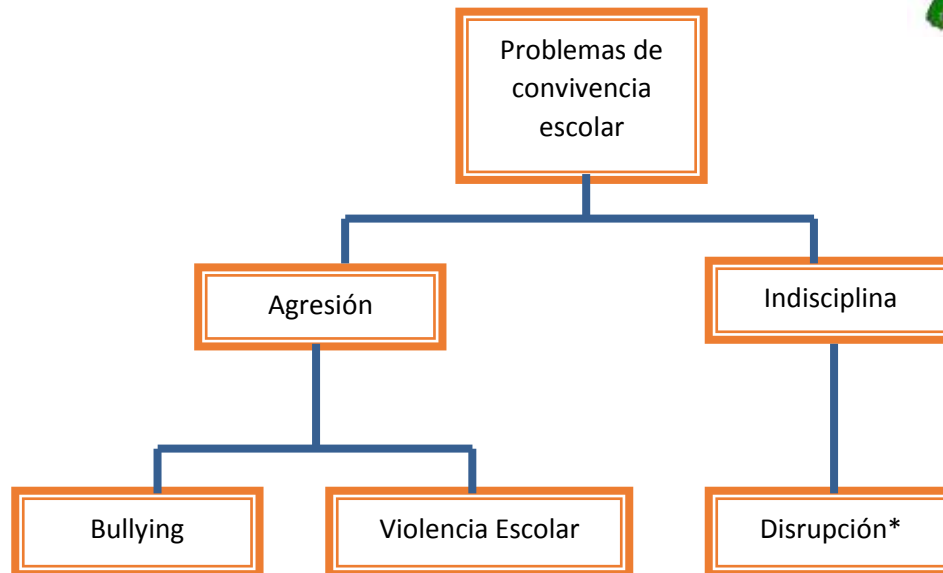
La agresividad es una característica innata de todos los seres vivos. En tanto que la agresión: es una conducta interpersonal cuya intención es herir o causar daño simbólico, verbal o físico a una persona que no desea sufrir esa suerte y que provoca daño real. Existen dos formas de agresión:

- a) La agresión reactiva es todo aquello que se conoce como golpes, violaciones, torturas o acabar con la vida. También se incluyen aquí las amenazas fundadas. En conclusión se podría decir que la agresión activa es una táctica de supervivencia.
- b) En tanto que la agresión pasiva es todo aquello que no se ve, pero que dañan mucho más y se manifiestan en conductas de coerción e intimidación, donde el daño es más psicológico.

Características de la agresividad

La agresividad se caracteriza por:

- Auto destructiva
- Consecuencia de un problema emocional no resuelto
- No realista
- No resuelve problemas



Fuente: Elaboración propia

*Se entiende por disrupción al conjunto de conductas de indisciplina que se presentan de manera brusca en el aula impidiendo el desenvolvimiento de la clase.

1.5. Clasificación de las conductas agresoras

Las conductas de acoso e intimidación se pueden clasificar en los siguientes tipos:

- **Físico:** golpear (empujar, poner zancadillas), amenazar con objetos, armas. La agresión a la víctima puede ser directa cuando el daño y maltrato físico es hacia su persona o puede ser indirecto si se rompen, dañan, esconden o roban objetos o pertenencias de la víctima.
- **Verbal:** en el caso directo son insultos, amenazas y apodos, difamar, hacer correr falsos rumores o hablar mal.
- **Psicológico:** ahondan la autoestima del individuo y fomentan su sensación de temor.
- **Social:** cuando se aísla, excluye, ignora, o no se permite participar a alguien.



Se puede también encontrar en las clasificaciones, algunos autores que incluyen el bullying racista cuando la agresión y acoso hacen referencia a la procedencia étnica o a los orígenes de la víctima; el bullying sexual cuando se hace referencia a la intimidad sexual o corporal de la víctima y el bullying homófobo referido a la orientación sexual.

La clasificación presentada no significa que las conductas de acoso se produzcan de manera separada ya que usualmente, una víctima puede sufrir de manera simultánea de maltrato físico, ser excluido e insultado por la persona o por el grupo agresor. Por otro lado, el maltrato psicológico como tipología de maltrato, está incluido en todas las conductas de acoso anteriores e incrementa la sensación de inseguridad de la víctima.

En las conductas directas de acoso físico, verbal o social la persona o grupo agresor esta visible y es reconocible por la víctima. En las conductas indirectas es más tenue y por lo tanto más difícil para la víctima identificar al o los culpables de los hechos.

Las víctimas del bullying soportan las agresiones y amenazas de sus compañeros, sin embargo estas acciones no son fácilmente observables por los adultos.

El estudiante acosador puede actuar solo o en grupo. Generalmente el proceso de bullying se inicia a partir de una relación de poder, donde hay desigual entre el agresor o el grupo que agrede y la víctima. Puede iniciarse por una situación aparentemente irrelevante como un apodo, una molestia por alguna característica personal o un enojo y luego agravarse paulatinamente si el entorno que son los adultos responsables educativos no avistan el problema y la situación de acoso. Las conductas de intimidación de baja intensidad pueden ir elevándose



hasta pasar a ser actos más graves y repetitivos y finalmente, la víctima ingresa en un escenario del cual difícilmente puede salir sin apoyo externo.

Los participantes en los procesos de bullying son:

- la persona agresora (bully),
- la víctima,
- los compañeros como espectadores de la situación y

A. Las personas agresoras o acosadoras

Pueden actuar individualmente o en grupo. En el grupo de personas agresoras existen perfiles diferentes pero por lo general son chicos y chicas que son respetados por el resto del grupo o aula, habitualmente por miedo, aunque este respeto no implica la aceptación de sus conductas. Estos chicos tienen la capacidad de manipular a otros compañeros para que acaten sus instrucciones, siendo el líder quien guía el proceso de acoso hacia la víctima. Como resultado, hay agresores activos y agresores pasivos que son los seguidores de las instrucciones por temor a convertirse ellos mismos en víctimas del bullying o por temor a quedar aislados del grupo.

Tipos de acosadores

Olweus¹⁶ define tres tipos de acosadores:

a) Acosador Asertivo. Es aquel que con buenas habilidades sociales y popularidad en el grupo, es capaz de organizar o manipular a otros para que cumplan sus órdenes. En definitiva, es

¹⁶ OLWEUS, D. (1978). Acoso escolar: Bullying en las escuelas: hechos e Intervenciones. Centro de investigación para la promoción de la salud Universidad Bergen. Noruega. Recuperado de www.acosomoral.org/pdf/Olweus.pdf.



aquel que es capaz de enmascarar su actitud intimidatoria para no ser descubierto.

b) Acosador Poco Asertivo. Es aquel que manifiesta un comportamiento antisocial y que intimida y acosa a otros directamente, a veces como reflejo de su falta de autoestima y de confianza en sí mismo. Gracias a su comportamiento de acoso consigue su rol y status dentro del grupo, por lo que puede atraer a otros

c) Acosador Víctima: Es aquel que acosa a compañeros más jóvenes que él y es a la vez acosado por chicos mayores o incluso es víctima en su propia casa.

Las víctimas

Son los chicos que sufren el ataque, se sienten indefensos y sin recursos para salir de la situación. Las razones para que se presente la victimización pueden ser diversas: desde problemas en las habilidades de relacionamiento, incapacidad de enfrentamiento a situaciones de agresión, hasta los recursos de protección del entorno y de las personas adultas para defender de las situaciones de acoso a posibles víctimas.

Tipos de víctimas



Según las investigaciones hechas por Díaz-Aguado¹⁷ se puede precisar la existencia de dos tipos de víctimas: pasivas y activas.

- Las víctimas típicas o pasivas, se caracterizan por ser aislados, poco comunicativos, con baja popularidad, una conducta muy pasiva, manifestado por el miedo o ser muy vulnerables con incapacidad para defenderse por sí solos. Estas conductas se suelen observar en hijos de familias muy protectoras que no brindan la oportunidad de cierta independencia a los hijos.
- Las víctimas activas, este tipo de víctimas se caracterizan por un fuerte aislamiento social y por estar entre los alumnos más rechazados por sus compañeros, presentan una autoestima muy baja y un pronóstico a largo plazo negativo. Son más vulnerables que las víctimas pasivas.

Los espectadores

En ocasiones por el temor a ser agredido o acosado pone a otros chicos en situación sólo de espectadores, sin implicarse a favor de la víctima. En ocasiones incluso pueden ser reforzadores del acoso al aprobar o incitar Sin embargo, estos espectadores resultan de ayuda en la solución del maltrato porque éste puede continuar sólo si los espectadores lo toleran. Habitualmente cuando interviene el apoyo de las personas adultas pueden apoyar a las víctimas.

Tipos de espectadores

¹⁷ Díaz-Aguado (2004). Violencia en la escuela. Porque se produce la Violencia escolar y como prevenirla. Revista iberoamericana de educación., 37, 17-47. Recuperado de <http://www.rieoei.org/rie37a01.pdf>.12 de julio de 2016 hrs 18 :00



Podemos distinguir cuatro tipos de espectadores:

- Espectadores Pasivos. Alumnos que saben de la situación y callan porque temen ser las próximas víctimas o porque no sabrían cómo defenderse.
- Espectadores Antisociales. Alumnos que hacen parte del agresor o acompañan en los actos de intimidación. El acosador suele estar acompañado por alumnos fácilmente influenciables y con un espíritu de solidaridad poco desarrollado.
- Espectador Reforzador. Aunque no participan de la agresión de manera directa, observan las agresiones, las aprueban e incitan
- Espectador Asertivo. Son alumnos que apoyan a la víctima, y a veces hacen frente al agresor.

1.6. Características del bullying

Las tres características más importantes son:

- 1) Continuidad: Significa que la conducta acosadora se repite
- 2) Premeditación: Existe voluntad consciente por parte de él o los agresores
- 3) Desigualdad: Involucra un desequilibrio de poder, el cual puede responder a diversos factores.

1.7. Conductas frecuentes del bullying



El bullying se manifiesta por un comportamiento de persecución y hostigamiento continuado y persistente que se materializa en ocho tipos de conductas:

1. Comportamientos de desprecio y ridiculización;
2. Coacciones;
3. Restricción de la comunicación y ninguneo;
4. Agresiones físicas;
5. Comportamientos de intimidación y amenaza;
6. Comportamiento de exclusión y de bloqueo social;
7. Comportamientos de maltrato y hostigamiento verbal,
8. Robos, extorsiones, chantajes y deterioro de pertenencias.

1.8. Tipos de acoso escolar

Los profesores Iñaki Piñuel y Zabala y Araceli Oñate¹⁸ realizaron un estudio en escuelas de España donde describen hasta 8 modalidades de acoso escolar, con la siguiente incidencia entre las víctimas.

1. Bloqueo social (29,3%)
2. Hostigamiento (20,9%)
3. Manipulación (19,9%)
4. Coacciones (17,4%)

¹⁸ Iñaki Piñuel y Zabala y Araceli Oñate, Mobbing escolar, Violencia y acoso psicológico contra los niños, Ediciones CEAC, 2007.



5. Exclusión social (16,0%)
6. Intimidación (14,2%)
7. Agresiones (13,0%)
8. Amenazas (9,1%)

(Estudio realizado en escuelas de España)

Bloqueo social

Congrega las acciones de acoso escolar que buscan cercar socialmente a la víctima. Todas ellas intentan aislar socialmente y la marginaciones el resultado estas conductas de bloqueo.

Un ejemplo de estas actitudes son las prohibiciones de jugar en determinado grupo, de hablar o comunicarse con otros, o de prohibir que nadie hable o se relacione con él, ya que dichos indicadores que apuntan un intento por parte de otros de quebrar la red social de apoyos del niño.

Dentro de este grupo de acciones se incluye el acosar a la víctima hasta conseguir que lllore, para que posteriormente esta conducta presente al niño entre el grupo de iguales, como alguien flojo, indigno, débil, indefenso, tonto, llorón, etc. El hacer llorar al niño desencadena socialmente en su entorno un fenómeno de estigmatización secundaria conocido como mecanismo de chivo expiatorio. De todas las modalidades de acoso escolar es la más difícil de combatir en la medida que es una actuación muy frecuentemente invisible y que no deja huella. El propio niño no identifica más que el hecho de que nadie le habla o de que nadie quiere estar con él o de que los demás le excluyen sistemáticamente de los juegos.

Hostigamiento



Agrupar aquellas conductas de acoso escolar que consisten en acciones de hostigamiento y acoso psicológico que manifiestan desprecio, falta de respeto y desconsideración por la dignidad del niño. El desprecio, el odio, la ridiculización, la burla, el menosprecio, los moteos, la crueldad, la manifestación gestual del desprecio, la imitación burlesca son los indicadores de esta escala.

Manipulación social

Agrupar aquellas conductas de acoso escolar que pretenden distorsionar la imagen social del niño y “envenenar” a otros contra él. Con ellas se trata de presentar una imagen negativa, distorsionada y cargada negativamente de la víctima. Se cargan las tintas contra todo cuanto hace o dice la víctima, o contra todo lo que no ha dicho ni ha hecho. No importa lo que haga, todo es utilizado y sirve para inducir el rechazo de otros. A causa de esta manipulación de la imagen social de la víctima acosada, muchos otros niños se suman al grupo de acoso de manera involuntaria, percibiendo que el acosado merece el acoso que recibe, incurriendo en un mecanismo denominado “error básico de atribución”.

Coacción¹⁹

Agrupar aquellas conductas de acoso escolar que pretenden que la víctima realice acciones contra su voluntad. Mediante estas conductas quienes acosan al niño pretenden ejercer un dominio y un sometimiento total de su voluntad.

El que la víctima haga esas cosas contra su voluntad proporciona a los que fuerzan o tuercen esa voluntad diferentes beneficios, pero sobre todo poder social. Los que acosan son percibidos como poderosos, sobre todo, por los demás que presencian el doblegamiento de la víctima. Con frecuencia las

¹⁹ Violencia o imposición de condiciones empleadas para obligar a un sujeto a realizar u omitir una determinada conducta.



coacciones implican que el niño sea víctima de vejaciones, abusos o conductas sexuales no deseadas que debe silenciar por miedo a las represalias sobre sí o sobre sus hermanos.

Exclusión social

Agrupar las conductas de acoso escolar que buscan excluir de la participación al niño acosado. El “tú no”, es el centro de estas conductas con las que el grupo que acosa segrega socialmente al niño. Al ningunearlo, tratarlo como si no existiera, aislarlo, impedir su expresión, impedir su participación en juegos, se produce el vacío social en su entorno.

Intimidación²⁰

Agrupar aquellas conductas de acoso escolar que persiguen amilanar, amedrentar, apocar o consumir emocionalmente al niño mediante una acción intimidatoria. Con ellas quienes acosan buscan inducir el miedo en el niño. Sus indicadores son acciones de intimidación, amenaza, hostigamiento físico intimidatorio, acoso a la salida del centro escolar.

Amenaza a la integridad

Agrupar las conductas de acoso escolar que buscan amilanar mediante las amenazas contra la integridad física del niño o de su familia, o mediante la extorsión.

²⁰ La intimidación es el acto de hacer que los otros hagan lo que uno quiere a través del miedo.



1.9. Fases del bullying

Según Piñuel y Oñate²¹ el bullying sigue habitualmente cinco fases típicas:

- 1) Incidentes críticos.
- 2) Acoso y estigmatización del niño.
- 3) Latencia y generación del daño psicológico.
- 4) Manifestaciones somáticas y psicológicas graves.
- 5) Expulsión o autoexclusión de la víctima.

En síntesis, entre las características básicas del bullying que se han venido señalándose entre las diferentes definiciones, se pueden señalar lo siguiente:

- La presencia de una víctima indefensa acosada por uno o varios agresores con intencionalidad mantenida de hacer daño; existe crueldad por hacer sufrir conscientemente.
- Hay una desigualdad de poder entre una víctima débil y uno o varios agresores más fuertes física, psicológica o socialmente. Debe existir una desigualdad de poder y desequilibrio de fuerzas.
- La conducta violenta del agresor contra su víctima se produce con periodicidad y la relación dominio-sumisión ha de ser persistente a lo largo del tiempo.

²¹ Piñuel y Oñate, Informe Cisneros VII: violencia y acoso escolar en alumnos de primaria. Eso y Bachiller. España. IEDD. 2005. Pág. 53



- El objetivo de la intimidación suele ser un solo alumno. La intimidación se puede dar en solitario o en grupo, pero se intimida a sujetos concretos. Nunca se intimida a un grupo.

1.10. Perfil de la víctima y del agresor

Cada una de las partes involucradas en la conducta de agresión entre pares, parecen reunir un perfil o una serie de características personales que están asociadas con la permanencia de esas conductas. Muchas son las investigaciones que se han realizado para analizar e identificar estas características del agresor y la víctima, con la finalidad de intervenir preventivamente con los alumnos que presenten ciertos perfiles de riesgo antes de que se impliquen en un problema de bullying.

1.10.1. Víctima

A continuación destacamos las características más relevantes del perfil de riesgo para convertirse en víctima de bullying:

- La baja popularidad entre los compañeros, con los que no logra tener buenas relaciones y es rechazado como para no recibir ayuda de ellos en situaciones de maltrato.
- Sentimientos de culpabilidad, lo que le imposibilita comunicar su situación a los demás.
- Sentimientos de soledad, marginación y rechazo.
- Muchos miedos que lo hacen padecer de angustia y ansiedad
- Temperamento débil y tímido. Falta de asertividad y seguridad
- Baja autoestima
- Tendencia a la depresión



- El estrés, la ansiedad, la angustia y el miedo pueden llegar a causarle ataques de pánico
- Tendencia a somatizar; pueden fingir enfermedades e incluso provocarlas por su estado de estrés
- Aceptación pasiva de la frustración y el sufrimiento, incapacidad para hacer una confrontación, generar competitividad, venganza o agresión.
- Sobreprotección de la familia con carencia de habilidades para enfrentarse al mundo. Dependencia emocional.
- Gestos, postura corporal, falta de simpatía y dificultades para la interpretación del discurso entre iguales con características que les ubican en el punto de mira de los agresores.
- Creencias irracionales, como creer en los horóscopos.

1.10.2. Agresor

A continuación se detallan las características del Perfil de riesgo para convertirse en agresor o acosador:

Gozar de mayor popularidad y apoyo, pero con sentimientos ambivalentes de respeto o miedo.

- Temperamento impulsivo y agresivo, ira incontrolada.
- Muchos proceden de hogares que se caracterizan por su alta agresividad, violencia y falta de comunicación y cariño entre la familia.
- Tienen complejos con necesidad de autoafirmación.
- Falta de normas y conductas claras y constantes en la familia que no le pone límites ni lo controla.



- Tiene comportamientos agresivos con los miembros de la familia.
- Carece de sentimientos de culpabilidad.
- Falta de responsabilidad y tendencia a culpar a los demás.
- No respeta a la autoridad y trasgrede las normas.
- Mal estudiante y sin motivación hacia los estudios, baja autoestima académica.
- Necesidad de sentirse autoafirmado y miedo a la soledad, pero las relaciones sociales las interpreta en términos de poder-sumisión.
- Consume alcohol y otras drogas

En general, los agresores suelen ser fuertes físicamente, impulsivos, dominantes con conductas antisociales y poco empáticos con sus víctimas.

1.11. Causas y consecuencias del bullying en la víctima

El bullying tiene consecuencias muy negativas para todos los involucrados; pero quien más sufre es la víctima. A continuación se citan las causas y consecuencias sobre las víctimas recopiladas por Garaigordobil y Oñederra²²:

Causas

- Sobre protección por parte de la familia, por lo que carece de habilidades para enfrentarse al mundo.
- Gestos, postura lo suficiente corporal falta simpatía y las dificultades en la interpretación del discurso entre iguales.
- Baja autoestima

²² Garaigordobil, M. y Oñederra, J. Acoso y violencia escolar en la Comunidad Autónoma del País Vasco. *Psicothema*, 2009, Págs. 83-89.



- Sentimiento de culpabilidad
- Tendencia a la depresión, puede fingir enfermedades e incluso provocarlas en su estado de estrés.
- Baja popularidad entre sus compañeros con los que no logra tener buenas relaciones y es rechazado lo suficiente como para no recibir ayuda de ellos.
- Muchos miedos, el miedo como rasgo de la personalidad.
- Temperamento débil y tímido falta de asertividad y seguridad.

Consecuencias

- Bajo rendimiento académico y fracaso escolar.
- Ansiedad y depresión.
- Sentimiento de culpabilidad
- Auto concepto negativo, baja autoestima y desprecio
- Carencia de asertividad
- Terror y pánico
- Distimia (alteraciones del estado de ánimo, como la tristeza)
- Autolisis (ideación de suicidio).
- Inseguridad, alteraciones de la conducta y conductas de evitación; introversión timidez, aislamiento social y soledad.
- Baja popularidad y a veces impopularidad.
- Baja apertura de las relaciones sociales y baja amabilidad.
- Muchas creencias irracionales.
- Baja satisfacción familiar.
- Baja responsabilidad, baja actividad y baja eficacia
- Baja inteligencia emocional.
- Síndrome de estrés post traumático y flashbaks
- Rechazo a la escuela



- Ira
- Manifestaciones neuróticas.
- Diversas somatizaciones como insomnio, enuresis y dolores físicos.
- Persistencia de síntomas a largo plazo y en edad adulta.
- En casos más extremos el suicidio.
- Normalmente suelen cambiar de colegio.

El niño que sufre de bullying suele terminar aceptando que es un mal estudiante, un mal compañero, incapaz de valerse por sí solo. Y todo esto genera un sentimiento de culpa y afecta a su autoestima y por ende el autoconcepto que el niño se va formando de sí mismo en una etapa crucial de su desarrollo y maduración psicológica. De este modo un niño normal o incluso brillante puede pasar a ser una sombra de lo que fue.

Un niño que sufre bullying, piensa que todo lo que hace está mal, se auto inflige un castigo psicológico de minusvalía, generando un concepto negativo de sí mismo y esta baja autoestima es probable que lo acompañe hasta la vida adulta. Y muchas veces este puede ser el motivo principal del ausentismo escolar. Aquí es importante precisar la falta de interés de los padres que mantienen escasa comunicación con el hijo en edad escolar y no saben realmente lo que sucede y si lo saben no les dan importancia y creen que esas conductas son parte del colegio y que el “varón debe aprender a ser macho por sí solo”. Otro aspecto importante que cabe mencionar es sobre los niños que vienen de provincia hacia la capital y viven con familiares de segundo orden que muchas veces son maltratados y humillados por los propios integrantes de la familia donde vive y son víctimas fáciles de los acosadores que se les “prenden” y le comienzan a “cholear”, dañando así a su autoestima.



1.11.1 Causas y consecuencias del bullying en el agresor

Garaigordobil y Oñederra²³, citan las principales causas y consecuencias del bullying para los agresores:

- Baja capacidad de empatía, insensibilidad hacia el dolor ajeno, ausencia de sentimiento de responsabilidad o culpa, alta autoestima, bajo autoconcepto.
- Capacidad de liderazgo. En algunas investigaciones los agresores se veían a sí mismos como líderes, mostraban cierto nivel de liderazgo
- Bajo rendimiento académico. Los estudios evidenciaron que los agresores acudían menos a clases y presentaban una actitud negativa hacia la escuela y su rendimiento escolar era bajo.
- Impulsividad, sentimientos de ira, hostilidad, depresión y riesgo de suicidio. Los estudios demostraron que los agresores se caracterizan por la impulsividad con tendencia a la violencia y dominio de los demás, tienen baja tolerancia a la frustración y dificultades para cumplir
- Psicotismo, el agresor muestra alta tendencia al psicotismo
- Síntomas psicopatológicos: depresión, consumo de alcohol y drogas. Los estudios evidenciaron que los agresores tienen problemas de personalidad como rasgos depresivos. Los niños acosadores de 8 y 12 años tienen más probabilidades de desarrollar síntomas psiquiátricos a los 15 años y el consumo de drogas y licor es más común en los agresores

²³ Ídem.



- Conductas antisociales, delincuencia, psicopatía.

El bullying es un fenómeno global, ya que al persistir esta conducta agresiva, será grande el número de jóvenes que se convertirán en adultos matones y delincuentes

Las investigaciones mencionadas destacan que los agresores son insensibles al dolor ajeno y presentan bajo rendimiento académico, ausencia de sentimientos de culpa y muchos de ellos requieren ayuda psicológica o psiquiátrica y un porcentaje de ellos probablemente desarrolle en la vida adulta conductas antisociales, delictivas o psicopáticas.

Después de lo anterior expuesto podemos concluir que el agresor en muchos casos revive el maltrato sufrido en el hogar, ya sean estas físicas o psicológicas.

Es necesario también señalar que existen muchos centros educativos a nivel nacional que no cuentan con un departamento de psicología y los directores, profesores y los auxiliares de educación minimizan estas conductas de bullying entre escolares, ya sea por falta de información o porque lo ven algo “rutinario” en el proceso de la convivencia escolar.

1.11.2. Consecuencias del bullying para los espectadores

Para Olweus²⁴, la carencia de apoyo social de los compañeros hacia las víctimas es el resultado de la influencia que los agresores ejercen sobre los demás. Esta influencia puede ser de dos maneras. La primera, cuando se produce un contagio social que inhibe la ayuda e incluso fomenta la participación en actos intimidatorios por parte del resto de los compañeros. Y en segundo lugar, el espectador tiene miedo a ser incluido dentro del círculo de victimización y

²⁴ Olweus, Óp. Cit.



convertirse en blanco de las agresiones, lo que le impide que, aunque quiera ayudar a la víctima, no lo haga. Esta pasividad por parte de los compañeros favorece la dinámica bullying entre los escolares.

En cuanto a las repercusiones que tiene el bullying para los espectadores, genera tres tipos de conductas.

1. El de callar por miedo para no ser la próxima víctima de la agresión.
2. El de convertirse en “hincha o ayudante del agresor”.
3. El de hacerle frente al agresor y convertirse en su “rival”, actuando de esta forma como el defensor o solidario de la víctima.

Otro aspecto importante de la influencia del bullying sobre los observadores, es que produce un efecto de insensibilización y la pérdida de empatía frente al dolor ajeno.

En conclusión resumimos algunas de las consecuencias del bullying sobre los espectadores.

- Miedo
- Sumisión
- Pérdida de empatía
- Insensibilización ante el dolor del prójimo
- Falta de solidaridad.
- Interiorización de conductas antisociales y delictivas para conseguir objetivos.
- Sentimientos de culpabilidad.
- Persistencia de síntomas a largo plazo y en edad adulta.



1.12. Mitos en torno al Bullying²⁵

Los mitos son el conjunto de ideas preconcebidas y creencias que alimentan la confusión, a continuación se detallan:

1. *«Han sucedido desde siempre y no pueden cambiarse»*

Estas creencias inciden en «que no se intervenga» en la búsqueda de una solución.

2. *Esas agresiones «son cosa de los adolescentes», como sinónimo de poco importante.*

Las edades clave son de diez a quince años. Hay un primer tramo, de diez a doce, en el que se comienzan a fraguar las relaciones interpersonales de manera importante. Aquí hay bastante frecuencia de casos. De doce a quince años, los casos se dan menos, pero son los más graves.

3. *El síndrome de Estocolmo del Menor*

La sintonía interna (o externa) con el 'bully' se da cuando los iguales (o el adulto testigo) asumen en su interior esa inmoralidad, miran para otro lado y la víctima queda sola. Aquí entraríamos en el fenómeno del gregarismo y de amoralismo ético. Evitar y evadir todo conflicto de conciencia ("a mí que me registren...") (con lo cual el síndrome de Estocolmo se convierte en síndrome de Pilatos).

4. *La violencia en centros educativos es una «respuesta a una provocación»*

Como argumentan los agresores o los testigos ("algo habrá hecho", "así se hace fuerte"). Esa idea es especialmente

²⁵ Obtenido de: <http://www.acosomoral.org/bully9.htm>, 12 de julio de 2016 a hrs. 18:15



peligrosa porque hace al agredido «doblemente víctima» ya que se le considera culpable del suceso.

5. *El agresor no mide las consecuencias de sus actos, no tiene capacidad responsable.*

«El niño acosador tiene una mentalidad maquiavélica y necesita ayuda psicológica». El agresor «no tiene un pelo de tonto, sabe mentir estupendamente, enreda a los adultos, y acusa y atribuye la provocación a la víctima». El agresor sabe que lo que está haciendo está mal. Esto está muy estudiado. No se trata de un burro inconsciente. Es alguien de mentalidad un poco maquiavélica, que busca siempre una justificación a sus actos: «Es que se lo buscaba», «es que es tonto...».

6. *No notamos nada. Parecen felices.*

Normalmente los padres no se enteran y si lo hacen es de forma accidental pues alguien próximo al niño (un compañero de clase o un hermano) es el que da la voz de alarma. El principal motivo por el que un niño no explica en su casa lo que le están haciendo en el colegio o la escuela es porque NADIE le ha dicho que es bueno decirlo.

Como los protagonistas saben que es una conducta prohibida e indecente, procuran ocultarlo y actúan en los sitios oscuros, físicos y psicológicos. Por ejemplo, pasillos, aseos de colegios, salidas de patio... También dentro del aula, pero de forma oculta. Es un fenómeno que se ubica en el microsistema de los iguales, en donde los niños se comunican sin compartirlo con los mayores.

Un niño no explica en su casa lo que le están haciendo en el cole porque NADIE le ha dicho que es bueno decirlo. Y eso se reviste de un montón de excusas: no querer ser chivato, no



aparecer como débil, no preocupar a los padres, o bien creer que nadie puede hacer nada dado que el "Bully" (acosador-matón) es más fuerte que los propios padres.

7. *Los profesores «no se enteran» de que están ocurriendo esos incidentes.*

Los docentes lo saben o lo intuyen, pero «muchos» minimizan el problema o carecen de técnicas de resolución de conflictos.

8. *Los afectados son chic@s problemátic@s*

Suelen estar en el grupo de los buenos estudiantes, suelen ser psicológicamente menos fuertes y asertivos, en el sentido de enfrentarse a las agresiones y no afrontarlas...

9. *El síndrome del chivato o del pelota-esquirol*

Los compañeros miran para otro lado cuando se producen las agresiones, físicas o psicológicas. El 85% de los alumnos se enteran de las agresiones. Realmente es un fenómeno que se ubica en el microsistema de los iguales, en donde los niños se comunican sin compartirlo con los mayores. No se quiere ser delator, ni aparecer como débil.

10. *“No es para tanto...”*

El suicidio y el asesinato son los efectos más graves del acoso. Se dan muy poco, pero se dan... El acoso puede llevar a la víctima al suicidio. En Suecia, en 1978, se suicidaron sucesivamente y en pocos meses tres niños tras sufrir acoso escolar. A partir de ese momento, el Gobierno sueco hizo el primer estudio de bullying que se conoce. Los suicidas de la escuela Columbine, en Littleton, Colorado, fueron a jugar a los bolos antes de liquidar a tiro limpio a sus compañeros y morir ellos mismos (de ahí el título *Bowling for Columbine*, de Michael Moore).



11. Escarmiento punitivo al provocador. Verás cómo se le quitan las ganas.

¿Hay que buscar culpables? Una cosa es impunidad y otra irresponsabilidad. Se tienen que depurar responsabilidades. Si no se aclaran responsabilidades, el fenómeno se puede repetir más de la cuenta. El culpable es una figura que, como estamos hablando de juventud y de infancia, no es necesariamente útil. Es muy importante que el clima de la escuela comprenda lo que ha ocurrido y que se aclare.

Frente al chico "bully" es recomendable una terapia intensiva por un psicólogo fuera de la escuela, así como un "control- positivo" de sus acciones, se le ha de valorar cada vez que actúe bien.

12. Ya se pasará. Todos hemos pasado por esto.

La violencia deja huella en todo el mundo. No sólo en la víctima. En los agresores, las huellas son muy importantes a corto, medio y largo plazo. También deja huella en los testigos. El pensar que quizás se podría haber hecho algo es muy duro para mucha gente. No deja indiferente a nadie. Deja secuelas.

13. El bullying escolar va en aumento

Lo que está en auge es la búsqueda de transparencia. Faltan datos recientes. Ahora hay maltrato y seguramente lo hubo antes. Y es menor el porcentaje de incidencia que en la UE.

El último informe del Defensor del Pueblo, realizado en 1999 con encuestas a 3.000 alumnos de la ESO, destacaba que más del 30% de los escolares declaraba sufrir agresiones verbales con cierta frecuencia y cerca de un 9% amenazas con la finalidad de meterles miedo.



CAPITULO II

MARCO JURÍDICO

ANÁLISIS DE LA LEGISLACIÓN COMPARADA

El acoso entre pares constituye un problema de graves consecuencias, no solamente para la realidad boliviana, sino también para la mayoría de las legislaciones; las cuales han multiplicado procedimientos jurídicos, con el único objetivo de asegurar el desarrollo de los niños y niñas y adolescentes en un ambiente propicio de paz y armonía.

En este sentido, el presente capítulo describió el tratamiento que legislaciones como la peruana, chilena y puertorriqueña realizan sobre el Acoso Escolar, buscando de esta manera identificar mecanismos eficaces que puedan ser incluidos en la legislación boliviana.

2.1. LEGISLACIÓN DEL PERÚ

La legislación peruana tiene por objeto establecer los mecanismos para diagnosticar, prevenir, evitar, sancionar y erradicar la violencia, el hostigamiento, la intimidación y cualquier acto considerado como acoso entre los alumnos de las instituciones educativas.²⁶



Esta ley regula la prohibición del acoso escolar, en cualquiera de sus modalidades, cometido por los alumnos entre sí, que provoca violencia y saldo de víctimas.

Para garantizar la pacífica convivencia, establece la necesidad de designar un psicólogo en cada institución educativa, a cargo de la prevención y el tratamiento de los casos de acoso y de violencia entre los alumnos.

También establece la creación del Consejo Educativo Institucional (CONEI) para diagnosticar, prevenir, evitar, sancionar y erradicar la violencia, el hostigamiento y la intimidación entre escolares en cualquiera de sus manifestaciones; acuerda las sanciones que correspondan y elabora un plan de sana convivencia y disciplina escolar, siguiendo las indicaciones emanadas del Ministerio de Educación, que recogen y concretan los valores, objetivos y prioridades de actuación que orientan y guían el mutuo respeto y la solución pacífica de los conflictos.

A su vez establece obligaciones del Ministerio de Educación, obligaciones de los docentes, obligaciones del director de la institución educativa, obligaciones de los padres y apoderados y obligaciones de las entidades del Estado como la Defensoría del Pueblo, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI)

Se crea el Libro de Registro de Incidencias sobre violencia y acoso entre estudiantes, a cargo del director, en el que se anotan todos los hechos sobre violencia, acoso entre estudiantes, el trámite seguido en cada caso, el resultado de la investigación y la sanción aplicada, cuando corresponda.

Otros aspectos relevantes que acompañan como antecedentes de la ley son:



- En el estudio “Intimidación en colegios estatales de secundaria en el Perú”, realizado por el doctor Miguel Oliveros Donohue y especialistas de la UNMSM, se confirma que más del 50,7 por ciento de los escolares del país han sido víctima de bullying y que el 36,5 por ciento de los estudiantes agredidos no denunció este hecho.
- Un estudio del Organismo de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), realizado a estudiantes de sexto grado de primaria de 16 países latinoamericanos, reveló que la agresión más frecuente entre los niños fue el robo (39,4%), seguida de la violencia verbal (26,6%) y de la violencia física (16,5%).
- En el Perú el bullying ha causado víctimas mortales entre los niños y adolescentes afectados. Tracy Merino Robles, de 17 años, decidió tomar raticida para quitarse la vida, a causa del acoso sistemático de una compañera de su colegio en Villa María del Triunfo. En Trujillo, un niño de diez años resultó con quemaduras de tercer grado, luego de que sus compañeros de clase le arrojaran una sustancia inflamable (thinner) al pecho y le prendieron fuego con un fósforo.

Comentarios

- El viceministro de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, Martín Vega, anunció que la Ley 29719, o “ley antibullying”, será mejorada y modificada, pues aseguró que tiene aspectos “imposibles de cumplir”, como la designación de un psicólogo para cada colegio debido al escaso presupuesto para ello. El viceministro de Educación anunció que lanzará el 26 de este mes una campaña nacional contra el bullying, la cual llegará a 1,400 colegios con secundaria. Esta campaña incluirá materiales educativos, como guías para afrontar este problema. El bullying ya ha cobrado víctimas mortales en el país. Para mejorar la “ley antibullying” el



Ministerio de Educación va a pedir el apoyo y la participación de entidades de la sociedad civil, como el Colegio de Psicólogos del Perú, y de asociaciones de colegios y especialistas en el tema “para que sea un reglamento lo más ‘aterizado’ posible”.

²⁸Ley 29719 Perú Artículo 1ro y siguientes.

2.2. LEGISLACIÓN DE CHILE

En Chile se ha aprobado la Ley N° 20.536 en base al proyecto de ley, iniciado en una Moción de los Senadores Carlos Cantero Ojeda, Ricardo Lagos Weber e Ignacio Walker Prieto y de los ex Senadores Andrés Allamand Zavala y Andrés Chadwick Piñera.

La norma es modificatoria a la Ley General de Educación, tiene como “Artículo único.- modificaciones en el decreto con fuerza de ley N° 2, del Ministerio de Educación, del año 2010, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370, General de Educación:

Por ello la norma se modifica en el artículo 15 el cual establece que se debe promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos. Además se agrega que los establecimientos que no se encuentren legalmente obligados a constituir dicho organismo deberán crear un Comité de Buena Convivencia Escolar u otra entidad de similares características, que cumpla las funciones de promoción y prevención.

Establece que todos los establecimientos educacionales deberán contar con un encargado de convivencia escolar, que será responsable de la implementación de las medidas que determinen el Consejo Escolar o el Comité de Buena



Convivencia Escolar, según corresponda, y que deberán constar en un plan de gestión.

En el proyecto de ley aprobado se define el acoso escolar como toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

Se involucra a los alumnos, alumnas, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales para que propicien un clima escolar que promueva la buena convivencia.

La ley además declara que “Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante”, incluso sancionará con multas de hasta 50 unidades tributarias mensuales, las que podrán duplicarse en caso de reincidencia, el hecho que las autoridades del establecimiento no adoptaren las medidas correctivas, pedagógicas o disciplinarias que su propio reglamento interno disponga.

Otro punto relevante consiste en que el Reglamento Interno que se establece como uno de los requisitos para que los establecimientos educacionales sean



reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación, deberá regular la convivencia escolar, incorporando políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y diversas conductas que constituyan falta a la buena convivencia escolar, graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad. Las sanciones asociadas a estas conductas podrán ir desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula.

Por último, respecto de aquellos establecimientos educacionales que no estén legalmente obligados a constituir un Consejo Escolar, deberán crear un Comité de Buena Convivencia Escolar u otra entidad de similares características en el plazo de seis meses a contar de la publicación de esta ley.

Comentarios

Esta ley Introduce modificaciones al decreto con fuerza de ley N° 2, del Ministerio de Educación, del año 2010, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370, General de Educación. Entre las modificaciones más importantes, se encuentra la inserción del deber de “promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos, lo interesante es que incorpora castigos pecuniarios los cuales pueden dar mejores resultados sobre todo porque obligan a los centros educativos a involucrarse en el problema.

2.3. LEGISLACIÓN DE PUERTO RICO

La ley número 37,²⁷ constituye una complementación a la Ley Núm. 148 de 1999: Ley del Consejo General de Educación de Puerto Rico de 1999, es denominada



Ley enmienda, en ella se define lo que se entiende como acoso escolar o bullying, en el artículo 1º. Para efectos de esta Ley, el hostigamiento e intimidación (“bullying”) entre estudiantes se referirá a la acción de violencia sistemática, psicológica, física o sexual por parte de un alumno o grupo de alumnos hacia uno o más compañeros de clase, que no están en posición de defenderse a sí mismos.

Se incorpora un nuevo requerimiento introducido en la Ley de aplicación prospectiva. La misma se requerirá a toda persona natural o jurídica que desee renovar u obtener una licencia para operar una escuela privada de nivel preescolar, elemental, secundario, vocacional, técnico y de altas destrezas trescientos sesenta (360) días a partir de la aprobación de la Ley.

Se establece también la evaluación de las Escuelas, las cuales deben someterse a las normas de evaluación que el Consejo establezca para sus procesos de licenciamiento y acreditación y tienen como propósito comprobar que las instalaciones escolares son satisfactorias y que no representan riesgos para la salud y la seguridad de los estudiantes; cerciorarse de que las escuelas podrán honrar los compromisos que contraigan con sus estudiantes; y requerir a las escuelas privadas de nivel preescolar, elemental, secundario, vocacional, técnico y de altas destrezas evidenciar fehacientemente que cuentan e implantan políticas y protocolos definidos, concretos y ejecutables en contra del hostigamiento e intimidación (“bullying”) entre estudiantes.

Comentarios

La única manera de lograr ganar el combate al bullying es dedicar suficiente tiempo y esfuerzo educativo –quizá tanto como el que se dedica al propio aprendizaje en las aulas - para enseñarles a los alumnos como ser leales,



tolerantes y buenos unos con otros, como cooperar, cómo defender si alguien es agredido y cómo defender aquello que es correcto o justo. Si bien esta ley pareciera incompleta porque apenas introduce una mención sobre el tema del acoso escolar, ya este constituye un acercamiento para desarrollar a posterior con mayor amplitud, elementos necesarios que reglamenten y den pautas en el obrar de las instituciones y de todos los involucrados en el problema.

Eso requiere que los profesores sean formados para ese fin y hacer un compromiso profundo de convertir a cada escuela en una verdadera comunidad dando el ejemplo de amabilidad, cordialidad, tolerancia y buen trato. Además, deben estructurar sus clases de modo que los alumnos se vuelvan independientes y puedan aprender a aceptar las diferencias individuales como fortalezas de las sociedades.

²⁹ Puerto Rico, Ley Núm. 37 del año 2008

EL TRATAMIENTO DEL ACOSO ESCOLAR EN LA LEGISLACIÓN COMPARADA

PAIS	UBICACIÓN DE LA NORMA	ORGANISMO ENCARGADO
PERU	LEY ESPECIAL	CONSEJO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (CONEI)
CHILE	AL INTERIOR DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN	CONSEJO ESCOLAR



PUERTO RICO	AL INTERIOR DE LA LEY DEL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN DE PUERTO RICO	CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
-------------	---	---------------------------------

Fuente: Elaboración propia



CAPITULO III

MARCO PRÁCTICO

EL ACOSO ESCOLAR

3. Políticas de prevención para frenar el Bullying implementadas por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

La Política que tiene el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz para frenar el Bullying va en tres enfoques Primario, Secundario y Terciario

❖ Primario

Con la comunidad se hace un Programa de formación llamado los Constructores del Buen Trato como su nombre lo dice es un Programa pero para la vida; está dirigido a padres, hijos y maestros; para el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz el acoso escolar es parte del Bullying no se maneja por separado.

❖ Secundario

Se hace la atención del caso y el niño o el adolescente que sufre la agresión son valorados por los especialistas.

❖ Terciario

La comunidad es importante bajo el principio de corresponsabilidad el Bullying no viene aislado la institución como tal puede ayudar a



la resolución del conflicto pero también la familia es un pilar principal para la resolución del conflicto eso es la corresponsabilidad.

3.1. Estadísticas de Bullying

La Defensoría Municipal recibe denuncias y son registradas en un sistema llamado SIGMA, según este sistema actualmente el porcentaje de denuncias es del 20% no alcanzando más niveles.

3.2. Constructores del Buen Trato

Es el área que se ocupa de la prevención, esta instancia es la que forma a las familias en los Establecimientos Educativos son alrededor de 32 a 36, donde se forman a padres e hijos en esto que es la cultura del “**Buen Trato**”, se maneja los valores medidas de prevención contra el maltrato, rescatar el trabajo en equipo, roles maternos y paternos y el rol que tiene el hijo en la familia.

Si bien hablamos de obligaciones también se habla de derechos de los miembros de la familia y se habla de la cultura de la paz.

Los Constructores del Buen Trato son dependientes de la Defensoría Municipal.

3.3. Los doce módulos de Constructores del Buen Trato

Cada módulo va acompañado de dinámicas y estas son diferentes para niños, padres y maestros, la manera de llegar es diferente con los niños será más interactivo y esta es la corresponsabilidad que tiene el funcionario público, en las dinámicas existe cartillas donde se van desarrollando los contenidos temáticos y el constructor tiene apoyo audiovisual con contenidos de sensibilización.

Los temas se desarrollan con material educativo que muestre las distintas formas de violencia. El bullying es parte del temario.



3.4. Diferencia entre acoso escolar y bullying

Para la Defensoría el acoso escolar una forma de Bullying, el acoso escolar es el título y el Bullying es el subtítulo, el hostigamiento y el acoso cibernético son una forma de bullying.

3.5. Profesionales que intervienen cuando existe una denuncia de acoso escolar

Como dirección de defensoría se requiere de un equipo multidisciplinario como una trabajadora social, un abogado y un terapeuta, en muchos de los casos se necesitan del constructor porque es quien trae el caso a la defensoría y está en las unidades educativas.

3.6. Procedimiento que sigue la defensoría cuando se presenta un caso de acoso escolar

Hay muchas formas, que ingrese una denuncia de manera directa, por denuncia de un padre, denuncia de un colegio o un vecino. Si llega directamente a la defensoría se recepciona la denuncia por la trabajadora social, si fuera necesario se hace la contención en caso de crisis, se fija día y hora o ese mismo día para realizar la valoración psicológica se va al domicilio y a la Unidad educativa para llegar al fondo de los hechos; posteriormente a esto se ve si es conveniente llevar el caso con el abogado.

Si es que se hubiera encontrado un daño emocional muy fuerte en el niño o adolescente será atendido por el terapeuta y éste será quien acompañe en todo el proceso, el caso no se termina con la demanda legal, hay que hacer el seguimiento del niño o adolescente.

3.7. Como actúa la defensoría en caso de reincidencia por parte del niño o adolescente victimario



Para el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz y según la ley Municipal 044 existe un agresor de Bullying.

3.8. Recomendaciones para prevenir el Bullying

Existe varias cosas que hacer, a veces nosotros decidimos por una unidad educativa pensamos que le va a dar todo, educación y cuidados; elegimos un colegio particular para que se desarrolle con plenitud esa no es la labor del colegio, la labor del colegio es instruir académicamente, nos estamos olvidando los roles paternos y maternos y dejamos que un tercero haga nuestra labor y por la actividad laboral se ha descuidado el tema de valores y se ha dejado este cuidado a terceras personas, a tíos, abuelos y no van poder inculcar los valores como un progenitor, por lo tanto han descuidado sus roles, en la misma norma señala los deberes de los progenitores.

Por último hay que seguir trabajando en las familias por la pérdida total de valores, un muchacho tanto agresor como víctima viven un caso bullying y es reflejo de cómo vive en su casa, los chicos reproducen las conductas o patrones de su casa es lo que pasa en estos casos, el tema se ha naturalizado como la violencia o el gritar a la esposa o gritar entre los hijos, inclusive un hecho de violencia en presencia de los hijos y por otro lado el consumo de alcohol tan naturalizado por ahí nace el tema del control de la familia entonces estos patrones que los adolescentes o niños ven por supuesto que va hacer replicado hay que volver a trabajar con las familias aunque cueste no es fácil eso se trabaja en los doce módulos pero es difícil porque ellos nunca tienen tiempo porque ellos trabajan y son muy pocos los que cumplen ese rol de asistir a los cursillo después de una jornada laboral pero hay que seguir intentando trabajar en las familias para retomar el tema de los valores como el respeto.

La Constitución Política del Estado dice que el interés superior es la niñez y la adolescencia por eso se trabaja en un bienestar integrado para cumplir todo esto.



Entrevista realizada a la Dra. Consuelo Torrez directora de la Defensoría de la niñez del G, A, M, L, P

3.9. Contextualización

El fenómeno del maltrato entre escolares en los centros educativos ha ido llamando la atención de muchos grupos de la sociedad en los últimos años; de forma creciente entre el profesorado, las familias y las autoridades educativas, dado que las consecuencias en algunos casos, conduce a pensamientos suicidas e incluso su materialización, consecuencias propias del hostigamiento hacia las personas sin limitación de edad ya que con frecuencia el niño o niña que acosa a otro compañero suele estar rodeado muy rápidamente de una banda o grupo de acosadores que se suman de manera unánime al comportamiento de hostigamiento contra la víctima. Ello es debido a la falta de una autoridad exterior (por ejemplo, un profesor, un familiar, etc.) que imponga límites a este tipo de conductas, proyectando el acosador principal una imagen de líder sobre el resto de sus iguales seguidores.

Son escasos los estudios llevados adelante en nuestro país. Entre ellos podemos mencionar el de Karenka Flores²⁸, del cual extractamos lo siguiente: “Hay muchos estudios sobre la educación en Bolivia, sobre todo los referidos a los indicadores sin rostro, es decir tasas de analfabetismo, repitencia, deserción, rendimiento, gasto público en educación, comparaciones con los países vecinos, relación educación-empleo; relación nivel de educación-salario. También existen sendos análisis sobre la estructura curricular, donde se enfatiza en los años de escolaridad por ciclos, las materias obligatorias, las materias extracurriculares, el bilingüismo. Son también muchos los estudios sobre el impacto de la Reforma Educativa en los indicadores de educación, en el incremento del número de

²⁸ Flores Palacios Karenka, “Por el derecho a una vida escolar sin violencia”, Asociación Voces Vitales, La Paz, Bolivia, 2009.



profesores, de instancias sociales de control sobre la educación, incremento en infraestructura educativa, mayor equipamiento para las escuelas, etc.

Sin embargo, la bibliografía sobre el rol que ha jugado la escuela en el crecimiento y consolidación tanto en la conciencia como en la práctica, de los valores de solidaridad, participación, laboriosidad, honestidad, creatividad, criticidad y el compromiso de la acción transformadora que genere o reconstruya intereses, aspiraciones, cultura e identidades que apunten al desarrollo humano, son exiguos.

No existen estudios que refieran la escuela como ámbito de negociaciones culturales y de saberes; que visibilicen la función social del maestro/a en sus acciones formativas, reflexivas y transformativas, a los/as estudiantes como agentes de cambio, de transformación o de desarrollo. Es decir, no existen estudios sobre los resultados cualitativos de la educación, sobre los aportes de la escuela en la construcción de seres humanos con derechos.

Ante la ausencia de un estudio cuantitativo que pudiera servir de base para la propuesta de la presente investigación, se ha llevado adelante el trabajo de campo que responde a uno de los principales fines de la presente investigación el cual es analizar el acoso escolar, o al menos tomar una muestra representativa que nos brinde una aproximación de las cifras e índices que se presentan en nuestra ciudad. Si bien no se trata de un análisis estrictamente cuantitativo, las cifras obtenidas en el trabajo de campo nos van a permitir interpretar la realidad actual en torno al tema en estudio.

En respuesta a este objetivo, para el trabajo de campo se ha considerado analizar el acoso escolar desde la perspectiva de los educadores y desde el punto de vista de los estudiantes.



Para los educadores se ha trabajado un grupo de preguntas que han permitido tener la percepción de los mismos y obtener sus criterios y las percepciones de este grupo estudiado.

Para el trabajo con los estudiantes, se ha seleccionado la técnica del cuestionario debido a las características del grupo tales como tiempo y disposición a responder y además para garantizar objetividad en las respuestas y guardando el anonimato con el mismo objetivo.

Para la parte operativa del trabajo de campo con los estudiantes, se ha elaborado un muestreo y se estableció el grupo de estudiantes a ser medidos.

En el desarrollo de esta fase se han considerado los elementos tales como población, parámetro, muestra y el tamaño de la misma.

- ❖ **Población**, es la colección de todos los individuos, objetos u observaciones que poseen al menos una característica común, en el caso de la presente investigación, la población estudiada y cuestionada, ha sido diferenciada en dos grupos importantes: educadores y estudiantes.
- ❖ **Parámetro**, es una medida que resume y describe una característica de la población. Los parámetros son características medibles de una población y para determinar su valor es necesario utilizar la información de toda la población, por esta razón, se han considerado como parámetros aquellos obtenidos de los propios cuestionarios que se demuestran más adelante.
- ❖ **Muestra**, es una parte o un subconjunto representativo de la población. La selección y el estudio de una muestra tiene por objeto la extracción de conclusiones que sean válidas para la población de la cual se obtuvo dicha muestra. Dado que pocas veces se puede medir a toda la población, por ello seleccionamos una muestra para que esta sea un reflejo fiel del



conjunto de la población. Dentro del muestreo, existe la clasificación de muestras probabilísticas y muestras no probabilísticas. Se ha considerado en la presente investigación la muestra probabilística que es aquella en la cual todos los elementos de la población tienen la misma probabilidad de ser elegidos, reducen al mínimo el error estándar que es el error de las predicciones y son esenciales en el trabajo con encuestas, se analizan con pruebas estadísticas.

❖ **Tamaño de la muestra de Estudiantes**

El tamaño de la muestra de estudiantes considera los siguientes elementos:

σ^2 Varianza estimada de proporción $pq = 0.25$.

Tomando en cuenta que no existe información auxiliar que permita el cálculo de dicha varianza por otros medios. Se toma en cuenta la varianza máxima de proporción con $p = 0.5$.

μ Media estimada de proporción igual a 0.5.

N Tamaño de la población, número de estudiantes (25734).

ε Margen de error permisible relativo igual a 0.20, que dará lugar a un error de muestreo (coeficiente de variación del 10%).

z Valor 1.96 del percentil 97.5%, según nivel de confiabilidad del 95%.

D_{eff} Efecto de diseño estimado aproximado de dos unidades.



Este coeficiente señala la relación entre la varianza de un muestreo planificado en relación con la varianza del muestreo aleatorio simple. Se asume una relación de dos unidades.

TNR Tasa de no respuesta relativa (0.05).

Se considera una tasa de no respuesta del 5% para no efectuar reemplazos de encuestas.

La fórmula de cálculo de tamaño de muestra es la siguiente:

$$n = \frac{N\sigma^2 / \hat{\mu}}{(N-1) \frac{\varepsilon^2}{z^2} + \frac{\sigma^2}{\hat{\mu}}} * Deff * (1 + TNR)$$

Reemplazando, se tiene:

$$n = \frac{25734 * 0.25}{(25733) \frac{0.2^2}{1.96^2} + \frac{0.25}{0.5}} * 2 * (1 + 0.05) = 100.5$$

Se toma una muestra aleatoria de 100 estudiantes.

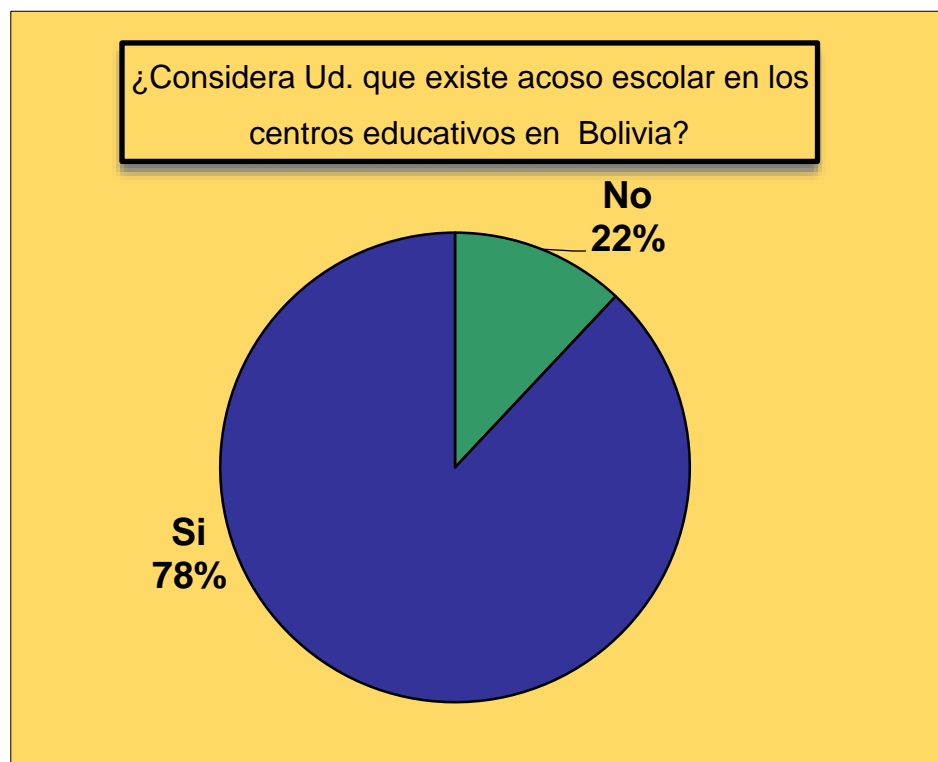


3.10. Exposición de resultados

Como primer aspecto, se reflejan las interpretaciones y valoraciones de la entrevista dirigida a los educadores:

ENTREVISTA DIRIGIDA A EDUCADORES

Gráfica 1

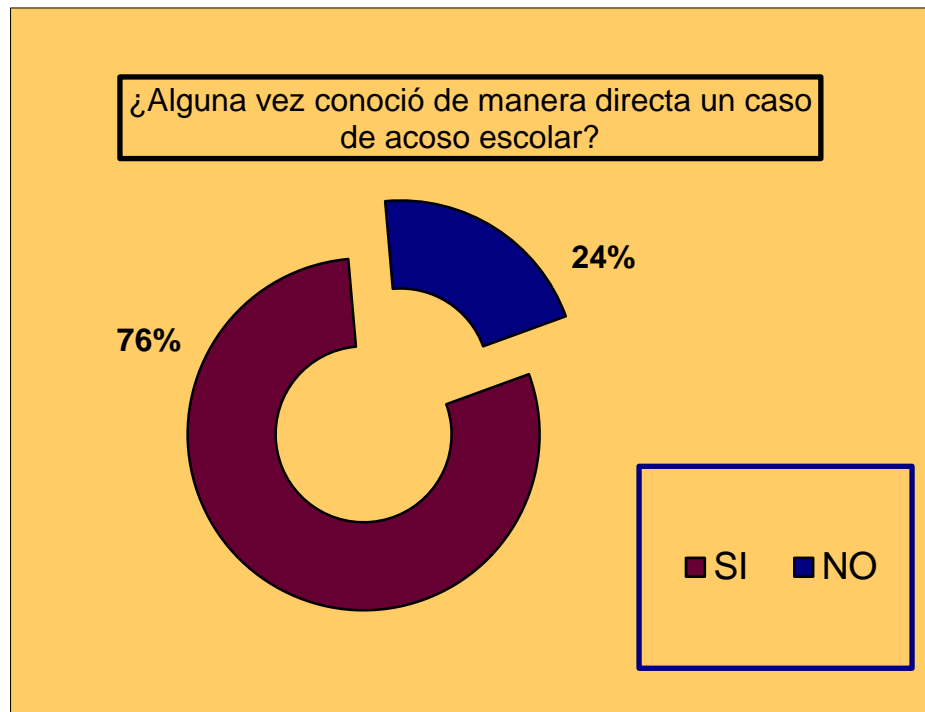


De la lectura de la gráfica se puede ver que un importante número de encuestados considera que el acoso escolar está presente en los centros



educativos de La Paz, y son los educadores quienes perciben este problema y en muchos casos son testigos del mismo.

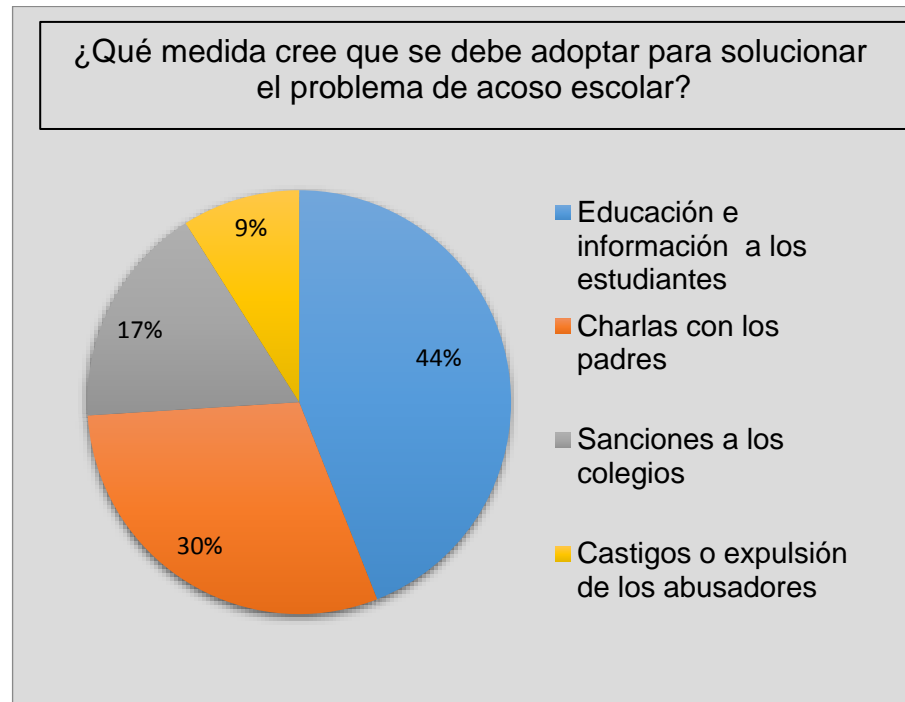
Gráfica 2



De esta gráfica podemos interpretar que una importante mayoría afirma que ha tenido conocimiento de manera directa de casos de acoso escolar, coincidentemente con la anterior pregunta y respuesta obtenida, podemos ver en primera instancia que los educadores conocen el problema del acoso y lo identifican en sus centros de trabajo.



Gráfica 3



Las respuestas a esta pregunta reflejan que una mayoría de los profesores consideran que es fundamental el trabajo en la parte formativa, labor que está bajo su responsabilidad pero que podría estar explicitada en cada centro educativo para evitar que se omita dicha necesidad. Como un segundo elemento consideran las charlas con los padres ya que los educadores afirman que la formación de los estudiantes tiene tres pilares, los cuales son los estudiantes, los educadores e instituciones educativas y el tercero la familia, por ende creen que se debe también involucrar a los padres para su participación activa en el problema. Como tercer elemento se establece la necesidad de que los colegios reciban una sanción, esto en el entendido de que no tomen parte activa en la solución al problema. Finalmente en un menor número consideran la necesidad del castigo o en caso extremo la expulsión



del estudiante agresor, ya que afirman que él sería quien dañe y sea un mal ejemplo para sus compañeros.

Gráfica 4

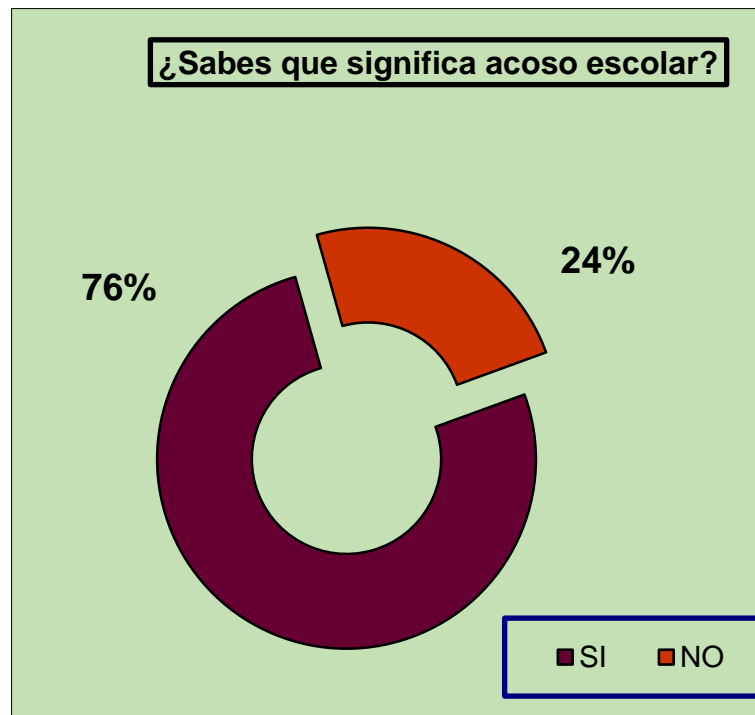


Aquí se puede apreciar que la mayoría de los educadores considera que este problema concierne a las autoridades, en la conversación sostenida con ellos, expresan que en muchas ocasiones los padres dejan el cuidado y formación de sus hijos como única responsabilidad de los educadores y sumado a ello, la ausencia de normas que regulen un comportamiento adecuado o sanciones para estudiantes agresores, deja al profesorado como único responsable y esto hace que se sientan limitados y sobrepasados con problemas que se presentan como el acoso escolar, por ello piden que en las posibles soluciones deban también intervenir autoridades y estar previamente normadas..



CUESTIONARIO DIRIGIDO A ESTUDIANTES

Gráfica 1

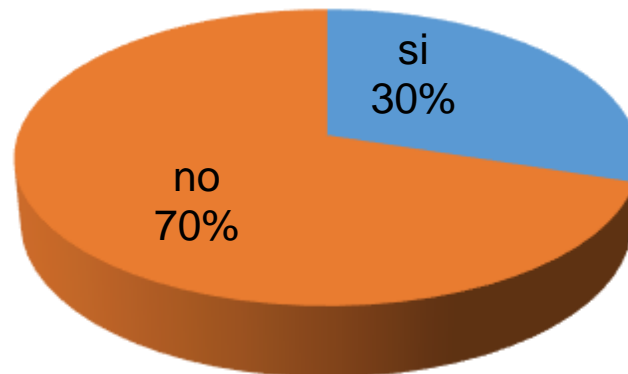


La presente grafica muestra que de los estudiantes encuestados, una importante mayoría conoce el tema, esto favoreció el desarrollo de las preguntas siguientes aunque con ciertas connotaciones que se señalan más adelante.



Cuadro 2

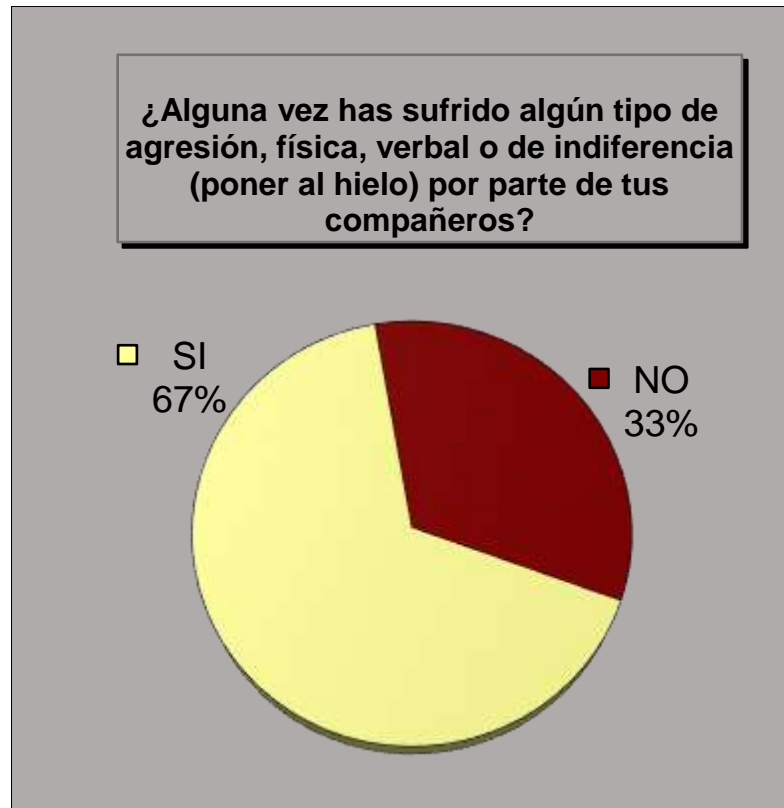
¿ Alguna vez has sido víctima de acoso escolar?



EL cuadro refleja que existe un número alarmante de niños, niñas y adolescentes que sufren acoso escolar



Gráfica 3



Con la respuesta a esta pregunta, encontramos que un 67% de los estudiantes es victimizado en alguna ocasión, frente a un 33% que no se siente víctima de algún tipo de acoso o maltrato. Para el presente estudio se considera que es un porcentaje elevado que merece consideración.



Gráfica 4

Respuesta brindada sólo por quienes afirman haber sido víctimas de algún tipo de abuso.



Es importante considerar el maltrato de manera sistemática dado que este comportamiento, genera cambios de conducta y hasta trastornos en las víctimas, además de afirmar las conductas agresivas de los maltratadores, por ello esta pregunta se ha orientado a identificar la persistencia de las conductas agresoras en las mismas víctimas, identificando que un 11% de las víctimas ha sufrido maltratos por los mismos agresores en más de 2 ocasiones.



Gráfica 5



Otra de las constantes en la conducta de intimidación es la dificultad que experimenta la víctima para encontrar canales de comunicación efectivos para resolver su problema, lo que en muchas ocasiones confirma su propio convencimiento de incapacidad para salir de esa situación. En este sentido se debe considerar los siguientes aspectos: a) si comunican los hechos a alguien o no; b) si la comunicación varía a lo largo de la escolarización y c) a quién lo comunican preferentemente.

Con relación a quién lo comunican, las víctimas lo hacen a sus padres y madres en un 21%, al su profesorado un 14% y a sus compañeros o



amigos en un 38%, frente a un silencio por incapacidad de comunicar o temor en 26%.

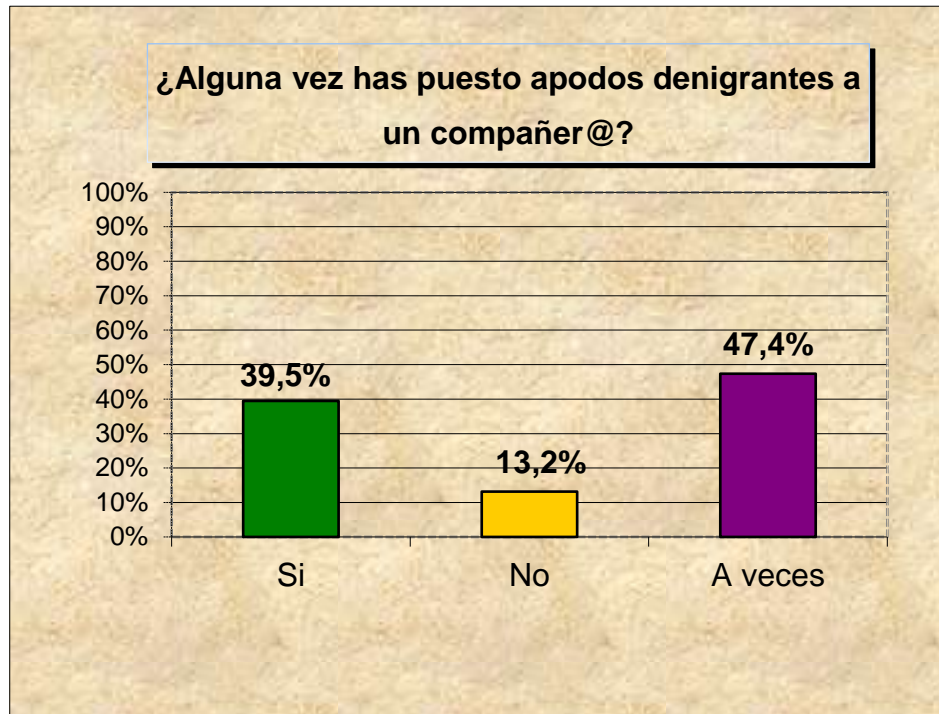
Gráfica 6



Esta respuesta llama la atención leyendo la gráfica en relación a las 3 siguientes preguntas. Una importante mayoría de los estudiantes no se reconoce agresor, sin embargo, cuando se detallan aquellas conductas que en muchos casos son cotidianas y parecen ser parte de la “vida escolar” pero que denigran al otro y son concebidas como agresivas, los estudiantes tienen respuestas que reflejan la verdad más próxima comparada con esta gráfica.



Gráfica 7



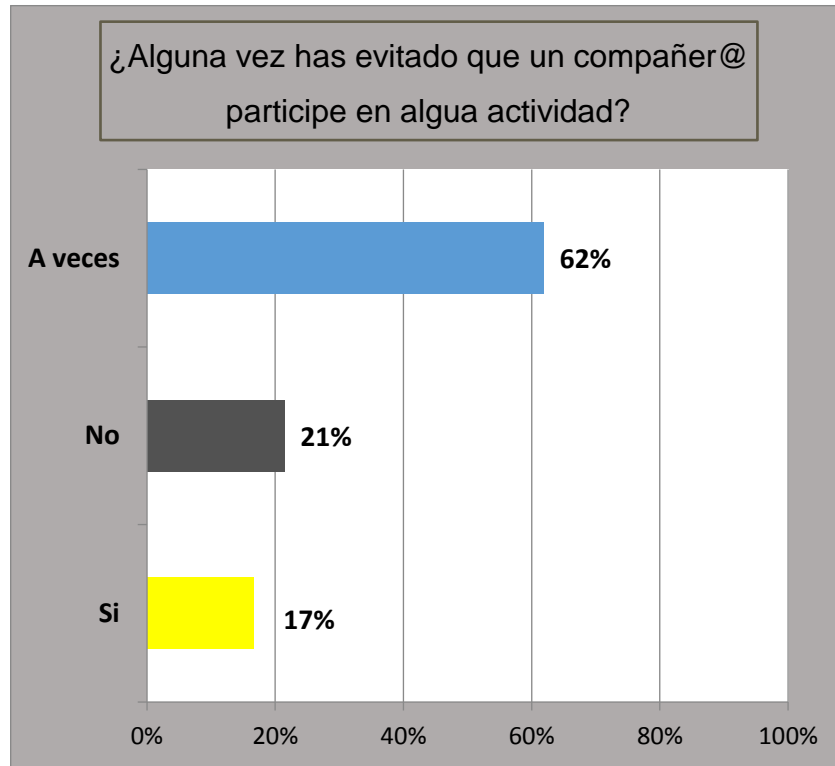


Gráfica 8



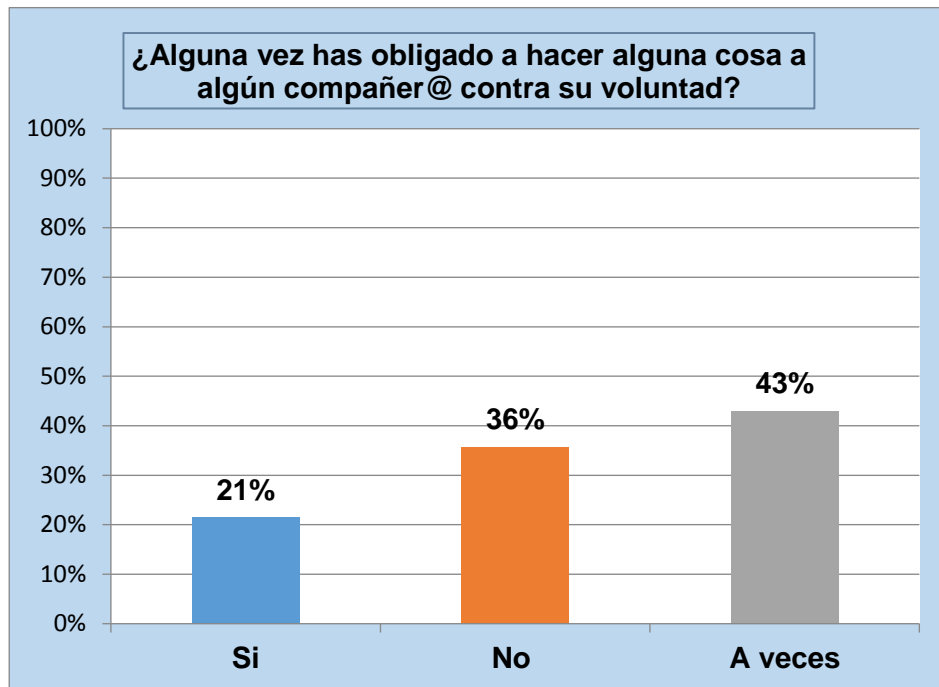


Gráfica 8





Gráfica 9



Las gráficas 6, 7, 8 y 9 revelan que los estudiantes entran en conductas agresivas aunque ellos no las identifiquen como tales por ello se debe romper el patrón cultural de concebir como “algo normal” estas situaciones de intimidación, violencia, exclusión, discriminación o como si se tratara del desenvolvimiento propio de los niños y de la cotidianidad de los establecimientos educativos.



Gráfica 10



En una gran parte de los actos de bullying el agresor o agresores atacan a sus víctimas en presencia de otros compañeros que contemplan lo que sucede quedándose al margen, sin intervenir. Son los denominados espectadores o testigos. La gran mayoría de alumnos y alumnas (79%) han presenciado alguna agresión, lo que indica que un número importante de ellos están muy habituados a presenciar o saber de situaciones de intimidación.

A partir del trabajo de campo realizado en la presente investigación, se evidencia que el bullying es una realidad que existe y convive en los centros educativos de nuestra ciudad y es labor nuestra fomentar su erradicación, concientizando y educando a la población escolar y a los docentes sobre los efectos nocivos que



puede ocasionar este tipo de maltratos entre los alumnos y como personas formadas en el ámbito jurídico, se debe apuntar a buscar que la ley prevenga de forma efectiva y ampare a las víctimas cuyos derechos son vulnerados.

Opiniones de las víctimas de acoso escolar

Paola es una niña de doce años que estudia en un colegio de la ciudad de La Paz, ella sufre constantes ataques por parte de sus compañeros, ella es una niña responsable con sus tareas, buena alumna y por esta razón sus compañeros se aprovechan; le quitan su material de estudio, sus tareas, trabajos desapareciendo hasta por una semana y en otros casos no aparece, quitan su nombre de los trabajos y tareas y presentan como si fuera de ellos, cuenta que no tiene amigas por tanto está sola en los recreos, y si quisiera jugar debe entregar su recreo; en una ocasión la acusaron de ladrona desapareció un pequeño tajador y como es tímida y callada es muy fácil culparle de todo.

Ella espera con ansias las vacaciones porque es en su hogar donde encuentra paz y es contenida por sus familiares porque dice que en el colegio no la pasa bien y muchas se inventó dolores de cabeza y de estómago para no asistir al colegio sus familiares están pensando muy seriamente en cambiarla de colegio el año que entra esperando que esta situación cambie y se sienta más cómoda y tranquila porque las autoridades del colegio minimizan el asunto y no le dan mayor importancia los padres se quejaron pero la respuesta fue que solo estaban jugando que solo son chicos.

Claudia es una adolescente de quince años, ella cuenta con lágrimas en los ojos que es ignorada por sus compañeros, las burlas no faltan cuando da una opinión en el curso, botan sus cosas al basurero, constantemente es objeto de burlas por su aspecto físico ya que ella es delgada usa lentes y breakes, todo el tiempo es



acosada con insultos y cuando los profesores piden hacer trabajos en grupo queda sola y relegada porque nadie quiere hacer grupo con ella.

Claudia solo pide que no la molesten y que pueda sentirse tranquila libre de acoso para poder seguir estudiando porque a ella le gusta estudiar y quiere prepararse para tener un mejor futuro.

Las víctimas concuerdan que quisieran estudiar en un ambiente de paz y tolerancia quisieran asistir todos los días al colegio sin ningún temor y que los continuos ataques acaben porque no se puede estudiar en un ambiente tan hostil donde solo existe la agresión por ser diferente o por pensar diferente, y si se pudieran cambiar de colegio lo harían.

ANÁLISIS DEL CAPITULO

Como punto más importante se toma al acoso escolar como un problema que va en aumento según los datos estadísticos se observa que si existe este problema y no podemos ignorarlo y como sociedad debemos tomar las medidas necesarias, uno de los principales problemas es que la víctima calla por temor, teme más represalias.



CAPITULO IV

PROPUESTA

MODIFICACIÓN DEL CAPITULO II, TÍTULO IV, POLÍTICA CONTRA LA VIOLENCIA ESCOLAR DE LA LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA 044 MECANISMOS DE PREVENCIÓN

4.1 Análisis de la Normativa Marco

Varias leyes del país, comenzando por la Constitución Política del Estado Plurinacional, brindan el soporte jurídico para la lucha contra el acoso escolar y la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

A continuación se expone el análisis individual de dichas normas cuyas consideraciones constituyen las bases jurídicas para unificar los mecanismos de prevención contra el acoso escolar y brindar protección a los niños, niñas y adolescentes.

➤ **Constitución Política del Estado**

La Constitución Política del Estado, establece:

Artículo 14: I. Todo ser humano tiene personalidad y capacidad jurídica con arreglo a las leyes y goza de los derechos reconocidos por esta Constitución, sin distinción alguna.



II. El Estado prohíbe y sanciona toda forma de discriminación fundada en razón de sexo, color, edad, orientación sexual, identidad de género, origen, cultura, nacionalidad, ciudadanía, idioma, credo religioso, ideología, filiación política o filosófica, estado civil, condición económica o social, tipo de ocupación, grado de instrucción, discapacidad, embarazo, u otras que tengan por objetivo o resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos de toda persona.

III. El Estado garantiza a todas las personas y colectividades, sin discriminación alguna, el libre y eficaz ejercicio de los derechos establecidos en esta Constitución, las leyes y los tratados internacionales de derechos humanos.

Artículo 15: I. Toda persona tiene derecho a la vida y a la integridad física, psicológica y sexual. Nadie será torturado, ni sufrirá tratos crueles, inhumanos, degradantes o humillantes. No existe la pena de muerte.

II. Todas las personas, en particular las mujeres, tienen derecho a no sufrir violencia física, sexual o psicológica, tanto en la familia como en la sociedad.

III. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar la violencia de género y generacional, así como toda acción u omisión que tenga por objeto degradar la condición humana, causar muerte, dolor y sufrimiento físico, sexual o psicológico, tanto en el ámbito público como privado.

Artículo 60: “Es deber del Estado, la sociedad y la familia garantizar la prioridad del interés superior de la niña, niño y adolescente, que



comprende la preeminencia de sus derechos, la primacía en recibir protección y socorro en cualquier circunstancia, la prioridad en la atención de los servicios públicos y privados, y el acceso a una administración de justicia pronta, oportuna y con asistencia de personal especializado”.

El Artículo 61: en el Parágrafo I establece: “Se prohíbe y sanción a toda forma de violencia contra las niñas, niños y adolescentes, tanto en la familia como en la sociedad”.

El artículo 79 establece: “La Educación fomentará el civismo, el diálogo intercultural y los valores ético morales. Los valores incorporarán la equidad de género, la no diferencia de roles, la no violencia y la vigencia plena de los derechos humanos”.

Estos artículos garantizan el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes, y buscan la protección de sus derechos además de establecer la prohibición de todo tipo de violencia o agresión en contra de ellos.

➤ **Ley de Educación Avelino Siñani y Elizardo Pérez, Ley N° 070**

Artículo 1. (Mandatos Constitucionales de la educación).

“1. Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.

2. La educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla.



3. El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.

4. El sistema educativo está compuesto por las instituciones educativas fiscales, instituciones educativas privadas y de convenio.

5. La educación es unitaria, pública, universal, democrática, participativa, comunitaria, descolonizadora y de calidad.

6. La educación es intracultural, intercultural y plurilingüe en todo el sistema educativo”.

Artículo 3. (Bases de la educación). La educación se sustenta en la sociedad, a través de la participación plena de las bolivianas y los bolivianos en el Sistema Educativo Plurinacional, respetando sus diversas expresiones sociales y culturales, en sus diferentes formas de organización. La educación se fundamenta en las siguientes bases:

12. Es promotora de la convivencia pacífica, contribuye a erradicar toda forma de violencia en el ámbito educativo, para el desarrollo de una sociedad sustentada en la cultura de paz, el buen trato y el respeto a los derechos humanos individuales y colectivos de las personas y de los pueblos.

Artículo 4. (Fines de la educación).



6. Promover una sociedad despatriarcalizada, cimentada en la equidad de género, la no diferencia de roles, la no violencia y la vigencia plena de los derechos humanos.

La Ley de educación establece los derechos a la educación en forma gratuita, asume dicha función como responsabilidad del Estado, es importante también la precisión que se hace de que tanto el Estado como la sociedad puedan garantizar la educación, haciendo de esta manera copartícipe a la sociedad de esta función importante. Por otro lado al reglamentar que el sistema educativo, deba desarrollar sus procesos en base a criterios de armonía, se asume que en la educación que es el principal proceso del sistema educativo, está garantizado el proceso en avenencia y sin violencia alguna de por medio.

➤ **Nuevo Código del niño, niño y adolescente, Ley 548 del 17 de Julio de 2014**

La Ley 548, establece:

ARTICULO 16 (DERECHO A LA VIDA)

I La niña niño o adolescente tiene derecho a la vida, que comprenda el derecho a vivir en condiciones que garanticen para toda niña niño y adolescente una existencia digna.

II El estado en todos sus niveles, tiene la obligación de implementar políticas públicas que aseguren condiciones dignas para su nacimiento y desarrollo integral con igualdad y equidad.



ARTÍCULO 12) C) (IGUALDAD Y NO DISCRIMINACION).- Por el cual las niñas niñas y adolescentes son libres e iguales con dignidad y derechos y no serán discriminados por ninguna causa.

ARTÍCULO 115 (DERECHO A LA EDUCACION).- I Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación gratuita, integral y de calidad, dirigida al pleno desarrollo de su personalidad, aptitudes, capacidades físicas y mentales.

ARTICULO 116 (GARANTIAS).- I El Sistema Educativo Plurinacional garantiza a la niña, niño o adolescente:

A) Educación sin violencia en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, preservando su integridad física, psicológica, sexual y/o moral, promoviendo una convivencia pacífica, con igualdad y equidad de género y generacional;

B) Educación, sin racismo y ninguna forma de discriminación, que promuevan una cultura pacífica y de buen trato.

ARTÍCULO 150. (PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO).

La protección a la vida y a la integridad física y psicológica de los miembros de la comunidad educativa, implica la prevención, atención y sanción de la violencia ejercida en el Sistema Educativo del Estado Plurinacional de Bolivia, con la finalidad de consolidar la convivencia pacífica y armónica, la cultura de paz, tolerancia y justicia, en el marco del Vivir Bien, el buen trato, la solidaridad, el respeto, la intraculturalidad, la interculturalidad y la no discriminación entre sus miembros.

ARTÍCULO 151. (TIPOS DE VIOLENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO).



I. A efectos del presente Código, se consideran formas de violencia en el Sistema Educativo:

- a) Violencia Entre Pares. Cualquier tipo de maltrato bajo el ejercicio de poder entre dos (2) estudiantes, o un grupo de estudiantes contra una o un estudiante o participante, que sea hostigado, castigado o acosado;
- c) Violencia Verbal. Referida a insultos, gritos, palabras despreciativas, despectivas, descalificantes y/o denigrantes, expresadas de forma oral y repetida entre los miembros de la comunidad educativa;
- d) Discriminación en el Sistema Educativo. Conducta que consiste en toda forma de distinción, exclusión, restricción o preferencia fundada en razón de sexo, color, edad, orientación sexual e identidad de género, origen, cultura, nacionalidad, social y/o de salud, grado de instrucción, capacidades diferentes y/o en situación de discapacidad física, intelectual o sensorial, estado de embarazo, procedencia, apariencia física, vestimenta, apellido u otras, dentro del sistema educativo;
- e) Violencia en Razón de Género. Todo acto de violencia basado en la pertenencia a identidad de género que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para cualquier miembro de la comunidad educativa;

ARTÍCULO 152. (MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN EN EL SISTEMA EDUCATIVO).

I. A fin de prevenir, detener y eliminar la violencia, agresión y/o acoso en las unidades educativas y/o centros, se establecen las siguientes acciones colectivas que la comunidad educativa adoptará:

- a) Elaborar y desarrollar medidas de no violencia para resolver las tensiones y conflictos emergentes;



- b) Desarrollar una cultura de convivencia pacífica y armónica de no violencia, rechazando explícitamente cualquier comportamiento y actos que provoquen intimidación y victimización;
- c) Romper la cultura del silencio y del miedo denunciando conductas y actos de cualquier tipo de violencia;
- d) Elaborar un Plan de Convivencia pacífica y armónica, acorde a la realidad de cada unidad educativa y/o centro;
- e) Difundir y promover normas contra la violencia agresión y/o acoso en las unidades educativas y/o centros; y
- f) Denunciar los casos que se consideren graves y las denuncias falsas.

II. El Plan de Convivencia pacífica y armónica tendrá carácter obligatorio para cada una de las unidades educativas y/o centros, y deberá ser elaborado por las autoridades superiores, en un proceso abierto participativo y plural, que convoque obligatoriamente a todas las y los miembros de la comunidad educativa, en el marco de la Constitución

Política del Estado, los tratados y convenios internacionales sobre derechos y garantías de las niñas, niños y adolescentes, de acuerdo a reglamento.

III. El Plan de Convivencia pacífica y armónica deberá contener las siguientes directrices:

- a) Los derechos y deberes de las y los miembros de la comunidad educativa y/o centros;
- b) Normas de conducta favorables a la convivencia pacífica y armónica, el buen trato de la comunidad educativa;
- c) El procedimiento disciplinario que describa detalladamente las conductas que vulneran las normas de convivencia;
- d) La descripción de las sanciones internas que definan las unidades educativas y/o centros, sean públicas, privadas y de convenio;
- e) El procedimiento marco para la adopción de decisiones disciplinarias que deben sujetarse a criterios y valores conocidos por normas educativas



nacionales, departamentales, municipales y de la región, evitando de toda forma las decisiones arbitrarias;

f) La descripción de procedimientos alternativos, para la resolución de conflictos, si la comunidad así lo establece, siempre que no sean contrarios a ninguna norma;

g) La remisión de informes anuales, sobre los casos de acoso, violencia y/o abusos en sus distintas manifestaciones, al Ministerio de Educación;

h) La organización de programas y talleres de capacitación destinados a prevención; y

i) La programación de actividades, con el fin exclusivo de fomentar un clima de convivencia pacífica y armónica dentro de las unidades educativas y/o centros.

IV. El Plan de Convivencia pacífica y armónica deberá estar inserto dentro de la planificación anual de las unidades educativas y/o centros, y ser evaluado anualmente.

Queda establecido que es el Estado el ente que debe garantizar la protección de los derechos de los niñas, niños y adolescentes por medio de la implementación de políticas sociales.

También se precisa en torno al respeto de la inviolabilidad de la integridad física, psíquica y moral del niño, niña y adolescente y finalmente el último artículo transcrito, refleja también que se garantiza la prevención de escenarios donde los niños, niñas y adolescentes pudieran estar siendo vulnerados en sus derechos.

➤ **Ley contra el racismo y toda forma de discriminación, Ley N° 045**

Artículo 2. (PRINCIPIOS GENERALES). La presente Ley se rige bajo los principios de:



d) Protección. Todos los seres humanos tienen derecho a igual protección contra el racismo y toda forma de discriminación, de manera efectiva y oportuna en sede administrativa y/o jurisdiccional, que implique una reparación o satisfacción justa y adecuada por cualquier daño sufrido como consecuencia del acto racista y/o discriminatorio.

Este artículo es concordante con el artículo 8 de la CPE en el cual se establecen los principios ético moral de la sociedad plural, los valores en los que se sustenta el Estado.

La protección²⁹ es la acción o efecto de proteger, resguardar defender o amparar a algo o a alguien de un daño o peligro, esta puede ser física (concreta) o simbólica (abstracta) ya que depende del marco legal o normativo.

La “protección jurídica” tiene como objeto, proteger un bien jurídico que se encuentra tutelado, en este caso el referido bien, es la “dignidad” que por definición constitucional, es inviolable y es deber primordial del Estado respetarla y protegerla (Art. 22 CPE)

Artículo 14. (INSTITUCIONES PRIVADAS).

I. Todas las instituciones privadas deberán adoptar o modificar sus Reglamentos Internos de manera que incluyan como faltas, conductas racistas y/o discriminatorias, tales como:

- a) Agresiones verbales por motivos racistas y/o discriminatorios,*
- b) Denegación de acceso al servicio por motivos racistas y/o discriminatorios,*

²⁹ Ley N° 45 Contra el racismo y toda forma de discriminación, Fundación Rama Ciudadanía y Democracia, Tomo I, Bolivia, 2011, Pág. 75



- c) *Maltrato físico, psicológico y sexual por motivos racistas y discriminatorios, que no constituya delito,*
- d) *Acciones denigrantes.*

Las Instituciones privadas deben proceder a modificar sus Reglamentos Internos de Personal y Reglamento Disciplinarios adecuándolos a esta norma, de tal forma que las Instituciones Educativas debieran también adecuarse a esta norma.

Análisis de las causas que con lleva a la modificación

Se pudo evidenciar que los casos de bullying van en ascenso, generando graves consecuencias para la víctima incluso llevándola en casos extremos al suicidio, En la actualidad el Bullying se ha convertido en un problema social y jurídico porque como parte de la sociedad este grupo se ve vulnerado en derechos y el Estado debe dar protección a niñas niños y adolescentes brindando tutela jurídica a las víctimas y a sus familias; pero al tratarse de menores también el agresor al igual que su familia debe recibir todo el apoyo necesario para que este mal que afecta a toda la sociedad no siga causando más perjuicio a nuestra infancia y adolescencia, se debe buscar cuales son los factores que desatan tanta violencia entre pares.

En la ley municipal de prevención y lucha contra la violencia escolar 044 se puede observar que existe un vacío jurídico con relación a las instituciones que trabajan en el tema de prevención de bullying, no existiendo políticas de prevención lo que con lleva a observar niveles de violencia en las escuelas cada vez más altos.



4.2 Propuesta de modificación TÍTULO IV, Capítulo II, de la Ley Municipal Autonómica 044

4.2.1 Exposición de motivos

Son varios los Estados que se han hecho eco de una política pública firme para combatir este mal. Se establecieron varias iniciativas importantes, como parte de un gobierno activo en la prevención de la agresión y el maltrato entre compañeros en las escuelas. Si bien las medidas varían según los programas, todas las gestiones mantienen ciertas características en común, que consisten en un nuevo enfoque para crear a nivel escolar un ambiente o atmósfera que desaliente la conducta agresiva y prevenga dichas conductas.

Considerando las graves consecuencias de la conducta, normalmente conocida como “bullying” o acoso escolar, se hace imprescindible la modificación al Capítulo II, TÍTULO IV, POLÍTICA CONTRA LA VIOLENCIA ESCOLAR de la Ley Municipal Autonómica 044 con relación a los mecanismos de prevención a objeto de unificar las medidas de prevención en todos los establecimientos escolares de la ciudad y así brindar protección a los niños, niñas y adolescentes conforme lo establece la Constitución Política del Estado y el Código Niño, Niña y Adolescente.

El denominado Plan Escolar de Prevención, regulado en la Ley Municipal Autonómica 044, en el TÍTULO IV, Capítulo II, determina que cada establecimiento educativo, podrá redactar el contenido de dicho plan de prevención.

El hecho de que cada establecimiento determine el contenido de lo que será el plan de prevención, da lugar a que el contenido de dicho



documento, sea muy discrecional, lo que para un establecimiento es violencia, para otro puede no necesariamente serlo. La política general contra la violencia escolar puede ser muy distinta al no tener directrices básicas. Las medidas de prevención pueden ser dos o varias, no se precisa nada al respecto. Tampoco se establecen las actividades en las asambleas o foros de discusión. Se menciona promover relaciones con instituciones y universidades, para que alumnos del servicio social de carreras específicas desarrollen programas y políticas públicas en la materia pero tampoco se conoce las bases de dichos programas o políticas públicas. Finalmente se menciona “otros similares”, dejando un gran signo de interrogación en este punto.

Otro punto importante está referido con el artículo 27 referido a la remisión, ya que no se menciona una razón de ser de dicha remisión.

Por estas razones, se considera la necesidad de modificar dicho capítulo.

4.2.2 Anteproyecto de Ley

A continuación se presenta el texto del Anteproyecto propuesto:

MODIFICACIÓN A LA LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA Nº 044

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

.....

PRESIDENTE DEL

CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

Por cuanto, el Concejo Municipal de La Paz ha sancionado la siguiente Ley Municipal Autónoma:



EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE LA PAZ:

DECRETA:

Artículo 27.- (Plan escolar de prevención)

El Plan Escolar de Prevención, es el instrumento institucional administrativo y técnico para la gestión de la política educativa de prevención, control y eliminación de la violencia escolar, su formulación aprobación, ejecución y evaluación deberá sujetarse a las previsiones de la presente Ley Municipal.

Artículo 28.- (Formulación y aprobación)

La formulación y aprobación del Plan Escolar de Prevención, deberá redactarse como documento único para todos los establecimientos educativos públicos, privados y de convenio y para dicha redacción, deberán conformar una comisión técnica compuesta por representantes docentes, administrativos a cargo de direcciones de establecimientos y padres de familia.

Artículo 29.- (Contenido)

El Plan Escolar de Prevención deberá contener mínimamente los siguientes aspectos:

- a) La política general y el tratamiento específico contra la violencia escolar.
- b) Medidas y programas de prevención.
- c) Actividades participativas como asambleas y foros de debate, ferias y toda actividad orientada a la concientización sobre el acoso escolar.
- d) Promover relaciones interinstitucionales buscando fomentar programas y políticas públicas sobre el acoso escolar.



e) Otros similares.

Artículo 30.- (Vigencia)

El Plan Escolar de Prevención, tendrá vigencia de dos años, pudiendo implementarse ajustes y/o modificaciones de acuerdo a las nuevas necesidades emergentes de la realidad.

Artículo 31.- (Aplicación)

Todos los establecimientos educativos, sean estos privados, públicos o de convenio, deberán aplicar el Plan Escolar de Prevención a lo largo de la gestión escolar.



CONCLUSIONES

Analizado el acoso escolar y los factores que influyen o coadyuvan para dicho fenómeno, la investigación ha llegado a las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- El acoso escolar se ha convertido no solamente en un problema de niños niñas y adolescentes, sino que también se ha convertido en un problema social que crece de manera alarmante que debe ser regulado por el ámbito jurídico.
- En relación con los países con los que se hizo una comparación se llegó a la conclusión que otros países tienen políticas más efectivas y concretas para frenar el acoso escolar, las autoridades se preocupan no solamente de la educación también va más allá, se tiene un compromiso profundo de convertir las escuelas en verdaderas comunidades donde exista amabilidad, tolerancia y respeto aceptando las diferencias entre una y otra persona.
- Se evidencio que los casos de acoso escolar se han incrementado, que en la actualidad más niños, niñas y adolescentes sufren o han sufrido alguna forma de acoso escolar, convirtiéndose en un problema jurídico.
- Se observa la necesaria modificación a la ley municipal ya que actualmente al existir un vacío jurídico en los mecanismos de



prevención en bullying, los niños, niñas y adolescentes se encuentran desprotegidos en relación con los casos de acoso escolar.



RECOMENDACIONES

Se recomienda:

- Que todos los centros escolares, y fundamentalmente en los niveles de Enseñanza Primaria y Secundaria, elaboren un programa de capacitación de lucha contra el acoso escolar - bullying específico, con terapias para el alumnado víctima/as y agresor/es, en su caso recurriendo a profesionales o psiquiatras colaboradores.
- Realizar investigaciones a mayor escala tanto de tipo cuantitativo como cualitativo con estudios serios y si es posible financiados ya sea por el Estado o la Cooperación Internacional, ya que el trabajo de campo demanda esfuerzo y mucho movimiento logístico sobre todo si se quiere abarcar al global de la población estudiantil.
- Se debe llevar adelante campañas informativas a nivel de medios de comunicación que hasta tendrían la obligación de hacerlo como parte de la Responsabilidad Social Empresarial en el entendido que difunden programas con mucho contenido de violencia.
- Es preciso capacitar a la población en general sobre el problema del bullying, sus causas, efectos, los indicadores para detectarlo y la forma de prevenirlo, concentrando atención en educadores y padres además de personas que trabajen con niños, niñas y adolescentes.
- Se debe prever que las Instituciones Educativas cuenten o implementen un departamento psicopedagógico para atender las necesidades y problemas de los escolares.
- Se debe fomentar la integración y el cultivo de los valores entre los escolares mediante la realización de charlas y programas educativos.
- Se debe brindar capacitación y asesoría especializada a los docentes para que puedan ser los elementos claves en la erradicación de este fenómeno.



- Los centros educativos deben solicitar la participación más activa de las familias además de una comunicación permanente con tutores, departamento de orientación y equipos educativos. Implicarse en la elaboración de un plan de lucha contra el acoso escolar bullying desde la perspectiva de padre o madre que de una visión necesaria para su funcionamiento.
- Para concluir decir, que este aporte constituye pequeñas pinceladas que se ha pretendido hacer sobre el tema prevaleciendo los aspectos de gran importancia, y se espera que cada vez más se tome mayor consciencia de esto y que no tengamos que lamentar más casos de bullying, que llevan hasta el suicidio y alteraciones en la personalidad de los niños, aunque sabemos que es un camino largo que debemos recorrer TODOS para eliminarlo.



BIBLIOGRAFIA

- ❖ ARÓN, A.M. & Milicic, N., Clima social escolar y desarrollo personal. Un programa de mejoramiento. Santiago: Editorial Andrés Bello, 1999.
- ❖ CANDA, M. Fernando. “Diccionario de Pedagogía y Psicología”. Madrid, España, 1999.
- ❖ CERE. “Evaluar el contexto educativo”, Documento de estudio. Vitoria: Ministerio de Educación y Cultura. Gobierno Vasco, 1993.
- ❖ CCOICCA Miranda Teófilo, Bullying y Funcionalidad Familiar en una Institución Educativa del distrito de Comas, 2010.
- ❖ CORNEJO, R. y Redondo, M.J. El clima escolar percibido por los alumnos de enseñanza media. Una investigación en algunos liceos de la Región Metropolitana. Última Década. Vol.15, Viña del Mar, Oct. 2001.
- ❖ Díaz-Aguado. Violencia en la escuela. Porque se produce la Violencia escolar y como prevenirla. Revista iberoamericana de educación, 2004.
- ❖ FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, Universidad Mayor de San Andrés. “Fundamentos psicológico y pedagógico en la reforma educativa” La Paz, Bolivia, 1996.
- ❖ Gaceta Oficial de Bolivia, Constitución Política del Estado.
- ❖ Garaigordobil, M. y Oñederra, J. Acoso y violencia escolar en la Comunidad Autónoma del País Vasco. Psicothema, 2009
- ❖ MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, VEIPS (2002). “Nuevo compendio de la legislación sobre la Reforma Educativa y leyes conexas” La Paz, Bolivia.
- ❖ NARVARTE, E. Mariana. “Integración Escolar”. LEXUS. Colombia, 2003.
- ❖ RACZYNSKI, Dagmar; Muñoz, Gonzalo, Efectividad escolar y cambio educativo en condiciones de pobreza en Chile, Santiago, 2005.
- ❖ □OLWEUS, D. (1978). Acoso escolar: Bullying en las escuelas: hechos e Intervenciones. Centro de investigación para la promoción de la salud



Universidad Bergen. Noruega. Recuperado de
www.acosomoral.org/pdf/Olweus.pdf

- ❖ OLWEUS, D. Conductas de acoso y amenaza entre escolares. Madrid, España: Morata. (3° Ed). 2006
- ❖ OSSORIO Manuel, Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, Edit. Heliasta SRL., Buenos Aires, 2002.
- ❖ □PACHECO De Kolle, Sandra, El Nuevo Derecho de la Niñez y Adolescencia. La Paz - Bolivia. Edit. "Edobol". 2001
- ❖ □PAZ Espinoza, Félix C. "Derecho de Familia y sus Instituciones". Ed. Gráfica Gonzáles, 2da. Ed. La Paz – Bolivia, 2002.
- ❖ PIÑUEL Y OÑATE, Informe Cisneros VII: violencia y acoso escolar en alumnos de primaria. Eso y Bachiller. España. IEDD. 2005
- ❖ Cuestionario sobre Intimidación y Maltrato Entre Iguales. Estudio de incidencia de la intimidación y el maltrato entre iguales en la educación secundaria obligatoria mediante el cuestionario CIMEI (Avilés, 1999) © Copyright 2005: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Murcia. Murcia (España) ISSN edición impresa: 0212-9728. ISSN edición web (www.um.es/analesps): 1695-2294.
- ❖ Una aproximación al análisis de las situaciones de violencia escolar a través de las motivaciones del agresor, *Revista Electrónica Interuniversitaria de Formación del Profesorado*, (2002)



BIBLIOGRAFIA DIGITALIZADA

-  <http://www.emol.com/noticias/nacional/2011/09/08/502281/ley-contr-el-bullying-hasta-2-millones-arriesgan-colegios-que-no-pongan-atajo.html>
-  <http://www.peques.com.mx/bullying.htm>
-  <http://www.slideshare.net/weblover/presentacin-powerpoint-bullying>
-  <http://argijokin.webcindario.com/>
-  http://www.elpais.com/articulo/sociedad/familia/Jokin/discrepa/fallo/exime/culpa/instituto/elpepusoc/20110211elpepusoc_22/Tes
-  <http://www.letrasjuridicas.cuci.udg.mx>
-  <http://www.paidopsiquiatria.com/rev/numero6/art8.pdf>
-  <http://www.acosomoral.org/bully6.htm>
-  www.character.org/bullyprevention
-  www.convivenciaescolar.cl
-  www.educarchile.cl/UserFiles/P0001/File/clima_social_escolar.pdf,
-  <http://ceril.cl/bullying.htm>,
-  <http://www.acosomoral.org/bully9.htm>